



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1990

IV Legislatura

Núm. 107

EDUCACION Y CULTURA

PRESIDENTE: DON RAFAEL BALLESTEROS DURAN

Sesión núm. 12

celebrada el martes, 12 de junio de 1990

Orden del día:

- Dictaminar, a la vista del Informe de la Ponencia, el proyecto de Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (continuación) (número de expediente 121/000020).
-

Se abre la sesión a las nueve y diez minutos de la mañana.

El señor **PRESIDENTE**: Se inicia la sesión.

Vamos a votar las enmiendas correspondientes al Título primero, capítulo primero, es decir las enmiendas que hacen referencia a los artículos 7.º, 8.º, 9.º y 10, porque el

artículo 11 sigue todavía aparcado para una posible transaccional. Por tanto, vamos a ver si tenemos suficientemente claro el orden necesario para votar.

El Grupo Popular, a estos artículos, tendría las enmiendas comprendidas entre los números 219 a 230, y habría que dejar aparcada la enmienda número 231, que se vería afectada por la transaccional referente al artículo 11.

(El señor Fernández-Miranda y Lozana pide la palabra.)
Señor Fernández Miranda.

El señor **FERNANDEZ-MIRANDA Y LOZANA**: Constatando con que la 223 entendimos ayer que estaba aceptada por el Grupo Socialista.

El señor **PRESIDENTE**: Es decir, que se tendría que votar por separado para que el Partido Socialista votara a favor. ¿Es así? **(Asentimiento.)**

Agradecería que lo mismo que ha hecho el señor Fernández-Miranda hagan los representantes de los otros grupos si tienen constancia de que habría que cambiar el orden de votación.

Por tanto, del Grupo Parlamentario Popular, y afectando estas enmiendas a los artículos 7.º a 10, ambos inclusive, vamos a votar las enmiendas números 219 a 222 —la 223 la votaremos más adelante—, después votaremos de la 224 a la 230, ambas inclusive, y dejamos fuera la 231, que se vería afectada por la transaccional referente al artículo 11. ¿Están claros los términos de la votación? **(Asentimiento.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, seis; en contra, 20; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Vamos a votar la enmienda número 223, del Grupo Parlamentario Popular.

Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.

El Grupo Parlamentario Catalán tiene vivas las enmiendas números 408 y 409, porque la 410 se vería afectada por la transaccional al artículo 11. ¿Es así, señora Cuenca? **(Asentimiento.)**

Pasamos a votar conjuntamente las enmiendas 408 y 409, del Grupo Parlamentario Catalán.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, siete; en contra, 21; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Las enmiendas de Izquierda Unida serían la 504, 505 y 506. La 507 quedaría fuera para la transaccional del artículo 11. ¿Alguna de estas enmiendas quiere el señor Garzón que se vote por separado?

El señor **GARZON GARZON**: Señor Presidente, hay dos enmiendas nuestras que estaban afectadas por la posible transaccional del Grupo Socialista, y evidentemente esas no se someterían a votación. El resto no me importa que se voten conjuntamente.

El señor **PRESIDENTE**: Tengo entendido, señor Garzón, que la enmienda 507 hace referencia al artículo 11. Pero me dicen que es posible que haya una transaccional

a la 504. ¿Lo puede decir el Grupo Parlamentario Socialista?

El señor **NIETO GONZALEZ**: Una de las dos transaccionales que hay afectaría a la 504, de Izquierda Unida, teniendo en cuenta que además las enmiendas al artículo 11 no se han visto todavía.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Esa sería la 507?

El señor **NIETO GONZALEZ**: Y la 504, al artículo 7.º

El señor **PRESIDENTE**: Por tanto, ¿podemos votar la 505 y la 506 conjuntamente? **(El señor Fernández-Miranda y Lozana hace gestos negativos.)** El Grupo Parlamentario Popular quiere que se vote por separado. Lo haremos así.

En primer lugar, vamos a ver la transaccional que hace referencia a la enmienda número 504. ¿La conocen SS. SS.? **(Asentimiento.)** La podemos votar entonces al principio y si se aprueba significaría que la 504 decae, señor Garzón. **(El señor Nieto González pide la palabra.)** Señor Nieto.

El señor **NIETO GONZALEZ**: La transaccional afectaría a la enmienda número 504, de Izquierda Unida y a la 675, de Euskadiko Ezkerra, y entiendo que decaerían las dos de aceptarse la transaccional.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Es así, señora Garmendia? **(Asentimiento.)** Vamos a votar, por tanto, la transaccional con la enmienda 504, del Grupo Izquierda Unida y con la 675, de la señora Garmendia.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 24; en contra, cinco.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada dicha enmienda.

Pasamos a votar la enmienda 505, de Izquierda Unida.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 20; abstenciones, siete.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Pasamos a votar la enmienda 506, de Izquierda Unida.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 27; abstenciones, cuatro.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Las enmiendas del Grupo Parlamentario CDS son los números 27 y 28. ¿Quedan vivas ambas, señor Souto?

El señor **SOUTO PAZ**: En mi intervención de ayer hice referencia a que la enmienda 27 dependía de la transaccional que estaba elaborando el Grupo Socialista para el artículo 11.2. Si no es así y la transaccional del 11.2 no tiene nada que ver con la 27, la mantendría.

En cuanto a la enmienda número 28, también hacía hincapié en que no habría inconveniente en retirarla si se garantizaba en el artículo 10 que los profesores del segundo ciclo, primer año, podían contar con el apoyo de los profesionales correspondientes. Simplemente quisiera saber cuál es la posición en estos momentos del Grupo Socialista.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Souto, la enmienda número 27, de su grupo, hace referencia al artículo 7.º, y la enmienda 28 hace referencia al artículo 9.º, no al 11, pero usted cree que puede verse afectada por la transaccional que esperamos para el 11.

El señor **SOUTO PAZ**: Sí, señor Presidente, por cuanto en el artículo 11.2 se establecen mecanismos de financiación para la etapa de educación infantil. Si la enmienda transaccional comprende o palía de alguna manera la petición que hace mi grupo, y si esa transaccional está redactada o, por lo menos, por parte de quienes la están redactando se considera que podría ser suficiente para dar satisfacción a nuestras peticiones, podríamos hacer decaer esta enmienda. Por eso quisiera conocer la posición del Grupo Socialista, si es posible. **(El señor Nieto González pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: El señor Nieto, tiene la palabra.

El señor **NIETO GONZALEZ**: Señor Presidente, creemos que la enmienda transaccional al artículo 11, que estamos redactando, puede recoger la enmienda del CDS al artículo 7.º.2, que se refiere a la educación infantil, al segundo ciclo, pero muy de lejos. Yo no sé si el CDS se podría sentir satisfecho con la posterior redacción en lo que respecta a esta enmienda que ellos presentan. Creo que se podría mantener viva perfectamente esta enmienda, porque quizá el Grupo del CDS podría no sentir recogida su enmienda en la redacción que se está preparando para el artículo 11.2. **(Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, no es fácil para esta Presidencia llevar con claridad suficiente las votaciones. Agradecería profundamente que mantuvieran el máximo silencio posible para ordenar el debate. **(Continúan los rumores.)** Si ni siquiera oyen la referencia de pedir el silencio, es imposible que los que están hablando reflexionen y, con su comportamiento, abran la posibilidad de ser relativamente silenciosos.

El señor **NIETO GONZALEZ**: Señor Presidente, decía que la enmienda transaccional que se va a ofrecer en el artículo 11.2, que se refiere a la educación infantil, creo que difícilmente puede recoger el contenido de la enmienda del CDS al artículo 7.º.2. En cualquier caso, el grupo enmendante, cuando vea esa enmienda, tendrá que valorar si siente recogido el espíritu de su enmienda, pero yo creo que difícilmente.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Y la enmienda 28?

El señor **NIETO GONZALEZ**: La enmienda 28 no tiene nada que ver con la posible transaccional al artículo 11.2.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Souto, yo creo que sería mejor que usted mantuviera vivas ambas votaciones.

El señor **SOUTO PAZ**: Señor Presidente, por supuesto, las voy a mantener vivas, porque creo que el portavoz no se ha enterado de lo que dije ayer, entre otras cosas porque no estaba presente, y creo que hay una disfunción entre mi intervención de ayer, la explicación que di, y la réplica de hoy. De todas maneras, mantengo vivas las dos enmiendas.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Se pueden votar conjuntamente? **(Asentimiento. El señor Nieto González pide la palabra.)**

Señor Nieto, tiene la palabra.

El señor **NIETO GONZALEZ**: Señor Presidente, creo que sí me he enterado de lo que quiere decir el Grupo Parlamentario CDS. El CDS, en su enmienda al artículo 7.º.2, plantea que el segundo ciclo de la educación infantil sea gratuito. Evidentemente, nuestra enmienda transaccional no va a ir por ahí; va a acercar posiciones de los diferentes grupos, pero, desde luego, no va a ser coincidente con el planteamiento del grupo parlamentario centrista. Quería hacer esa aclaración nada más.

El señor **PRESIDENTE**: Por otra parte, el representante del Grupo Popular pide votación separada de las enmiendas 27 y 28, y así lo vamos a hacer.

Se somete a votación la enmienda número 27, del Grupo Parlamentario CDS. **(Pausa. El señor Ollero Tassara pide la palabra.)**

Señor Ollero, tiene la palabra.

El señor **OLLERO TASSARA**: Señor Presidente, quería plantear una cuestión de orden para facilitar nuestro trabajo.

Supongo que las personas del Ministerio, reglamentariamente, están autorizadas a asistir a esta Comisión; pero, aunque sólo sea por respetar la división de poderes, sería de agradecer que se colocaran de manera que no se confundieran a la hora de las votaciones. **(El señor Clotas i Cierco pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: ¿Señor Clotas?

El señor **CLOTAS I CIERCO**: Señor Presidente, es también para una cuestión de orden.

Desearía, si es posible, que la Mesa explicitara el número de diputados que corresponden al Grupo Socialista, porque antes no ha quedado claro y parece que ha habido alguna incorrección en nuestra permanencia.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Letrado, por favor, si es tan amable.

El señor **LETRADO**: Veinte diputados, señor Presidente.

El señor **CLOTAS I CIERCO**: Gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Se somete a votación la enmienda 27, del Grupo Parlamentario CDS.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, nueve; en contra, 20; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada. Votamos ahora la enmienda número 28, del CDS.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 22; abstenciones, seis.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

El Grupo Parlamentario Vasco tiene viva la enmienda 804, que se refiere al artículo 11 y, por tanto, se verá afectada por esa enmienda transaccional que esperamos.

El señor Mur Bernad, del Grupo Mixto, tiene las enmiendas 3, 4 y 5. La número 5 la dejamos igualmente aparcada, porque hacía referencia al artículo 11. Por tanto, vamos a votar las números 3 y 4.

El señor Oliveri tenía las enmiendas 751 y 752. La 752 la dejamos aparcada porque también hace referencia al artículo 11.

La señora Garmendia tiene viva la enmienda 676, que también hace referencia al artículo 11 y por tanto la dejamos igualmente aparcada. Tenía otra, la 675, que se ha visto afectada por la enmienda transaccional que anteriormente votamos y, por tanto, no le queda ninguna viva.

Si les quedan a los señores Lizondo y Oliver.

La señora **GARMENDIA GALBETE**: Perdón, señor Presidente, está la 677 al artículo 13.

El señor **PRESIDENTE**: Estamos votando hasta el artículo 10, señora Garmendia, si ahora incluimos el 13 es cuando me vuelvo absolutamente loco.

Señor Oliver, sus enmiendas serían los números 90 y 91, porque la 92 hace referencia al artículo 11. (**Asentimiento.**)

¿Podemos votar conjuntamente todas las enmiendas del Grupo Mixto que quedan vivas? En este caso no habría el problema que usted planteaba anteriormente con relación a la posición de la señora Garmendia.

El señor **OLIVER CHIRIVELLA**: No hay ningún inconveniente, pero quiero que quede claro, que el votar por separado no era precisamente por la posición ideológica de la señora Garmendia, sino porque eran seis partidos y el conjunto resultaba una cosa un poco extraña. No era exclusivamente por la posición de Euskadiko Ezkerra. Quiero hacer esa matización.

El señor **PRESIDENTE**: No tiene ninguna importancia, señorita. Vamos a votar todas las enmiendas que quedan vivas del Grupo Mixto.

¿Algún grupo parlamentario quiere que alguna de esas enmiendas se vote por separado? (**Pausa.**)

Votamos las enmiendas conjuntamente.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 20; abstenciones, nueve.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Del articulado, lo mismo que hicimos con los artículos anteriores, es decir el 1.º hasta el 6.º, ambos inclusive, haremos la votación cuando solucionemos el tema que esperamos solucionar y que hace referencia al artículo 11. Hemos votado las enmiendas, no el articulado, exactamente igual que hicimos con los artículos 1.º, 2.º, 3.º, hasta el 6.º.

Por tanto ahora pasamos a votar las enmiendas que hacían referencia al artículo 12 en adelante.

Señor Fernández-Miranda, el Grupo Popular parece que tiene admitida en parte o que se va a votar a favor la enmienda 232. ¿Cuáles son las que quedan vivas y no afectadas por ese posicionamiento, del Grupo Parlamentario Popular?

El señor **FERNANDEZ-MIRANDA Y LOZANA**: Señor Presidente, quedan vivas las enmiendas 233, 234; las 235 y 236 están asumidas; se mantiene la 238.

El señor **PRESIDENTE**: ¿La 237 está también asumida?

El señor **FERNANDEZ-MIRANDA Y LOZANA**: Sí, señor Presidente, estaba ya asumida en Ponencia.

El señor **PRESIDENTE**: Es decir, ahora mismo quedan las enmiendas 233, 234. La 235 está aceptada, la 236 también y la 237 igualmente.

¿La 238, al artículo 14, queda viva?

El señor **FERNANDEZ-MIRANDA Y LOZANA**: Sí, señor Presidente. Quedan vivas los números 238, 239, 240 y 241 y 242. Eso es todo.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a aclarar los términos de la votación.

¿Para el Grupo Parlamentario Popular podemos votar conjuntamente las enmiendas 233, 234, 238, 239, 240, 241 y 242? (**Asentimiento.**)

Vamos a votar conjuntamente las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular que quedan vivas.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, ocho; en contra, 21; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

El Grupo Catalán tiene admitida la enmienda 411. Entonces, ¿me podría decir S. S. si quedan vivas de la 412 a la 416?

La señora **CUENCA I VALERO**: Creo, señor Presidente, que la enmienda 412 está también admitida.

El señor **PRESIDENTE**: Efectivamente, está admitida.

La señora **CUENCA I VALERO**: Entonces quedan los números 413, 414...

El señor **PRESIDENTE**: La 415 hace referencia al artículo 16.

La señora **CUENCA I VALERO**: Sí, creo que hay una transaccional, y la 416 se mantiene viva también. Repito, las enmiendas 413, 414 y 416.

El señor **PRESIDENTE**: Perfectamente, enmiendas números 413, 414 y 416. ¿Podemos votarlas conjuntamente? **(El señor Fernández-Miranda y Lozana pide la palabra.)** Tiene la palabra el señor Fernández-Miranda.

El señor **FERNANDEZ-MIRANDA Y LOZANA**: Perdón, señor Presidente, la enmienda 235, que estaba aceptada por el Grupo Socialista, entendemos que debe votarse.

El señor **PRESIDENTE**: LLeva razón, porque es una enmienda que no hemos votado. En realidad es una enmienda que va a votar a favor el Grupo Parlamentario Socialista. Ahora mismo votamos la enmienda 235.

Señora Cuenca, si no tiene inconveniente, hacemos antes la votación y terminamos con el Grupo Parlamentario Popular, en el buen sentido de la palabra, claro. **(Risas.)**

El señor **FERNANDEZ-MIRANDA Y LOZANA**: Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **NIETO GONZALEZ**: Señor Presidente, quizá fuera conveniente votar también la enmienda transaccional que hace referencia a la enmienda 236, del Grupo Popular.

El señor **PRESIDENTE**: Pensaba votar las enmiendas transaccionales en el momento en que llegáramos a la transaccional que también hace referencia al Grupo Parlamentario Catalán.

Votamos la enmienda 235, del Grupo Parlamentario Popular.

Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Ahora vamos a votar conjuntamente las enmiendas números 413, 414 y 416 e inmediatamente las dos transaccionales que hacen referencia tanto al Grupo Parlamentario Popular como al Grupo Parlamentario Catalán.

Votamos las enmiendas 413, 414 y 416, del Grupo Parlamentario Catalán.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 10; en contra, 20; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Pasamos a votar las enmiendas transaccionales presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista, que afectan tanto a enmiendas del Grupo Parlamentario Catalán como del Grupo Parlamentario Popular. ¿Se pueden votar conjuntamente dichas enmiendas transaccionales?

La señora **CUENCA I VALERO**: Señor Presidente, el Grupo Parlamentario Socialista propuso ayer una enmienda transaccional con la enmienda 414 de mi grupo. Me gustaría separarla de la enmienda transaccional a la 415. **(El señor Rodríguez Rodríguez pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Rodríguez.

El señor **RODRIGUEZ RODRIGUEZ** (don Antonio): No es exactamente una transaccional, señor Presidente. En el artículo 15.2, que coincide con la enmienda 414, del Grupo Catalán, nosotros anunciamos una votación positiva a la enmienda que el Partido Nacionalista Vasco tiene a este mismo artículo. Es decir, no es una transaccional exactamente, sino que anunciamos el voto positivo a la enmienda 803, del PNV.

El señor **PRESIDENTE**: Sí, pero, ¿usted consideraba que la votación favorable a dicha enmienda, del Grupo Parlamentario Vasco, podía afectar a la permanencia de la enmienda del Grupo Parlamentario Catalán?

El señor **RODRIGUEZ RODRIGUEZ** (don Antonio): Así es, señor Presidente, pero el Grupo Catalán tiene que decir si está de acuerdo.

El señor **PRESIDENTE**: Exacto. Tiene la palabra la señora Cuenca.

La señora **CUENCA I VALERO**: Mantengo la enmienda 414, del Grupo Catalán, que ya hemos votado.

El señor **PRESIDENTE**: Perdón, señor Cuenca, no hemos votado la enmienda transaccional que hace referencia a la 414.

La señora **CUENCA I VALERO**: Si he entendido bien, usted me preguntaba, señor Presidente, si mantenía la enmienda. Mantenemos la enmienda 414 y no aceptamos la transaccional; no admitimos que se acepte la del Partido Socialista Vasco.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Cuenca, ya hemos votado las enmiendas 413, 414 y 416.

La señora **CUENCA I VALERO**: No sé si nos entendemos señor Presidente. Ahora íbamos a votar las enmiendas transaccionales que presentó ayer el Grupo Socialista y entre ellas había una enmienda transaccional con mi grupo que no la aceptamos. Por eso pedía votación separada, para votar a favor de la enmienda transaccional so-

cialista a la enmienda 415 y votar en contra de la posible transaccional a la enmienda 414.

El señor **PRESIDENTE**: Intento explicarme, señora Cuenca. El fallo seguramente habrá sido mío. Aquí tengo apuntado que hemos votado con 10 votos a favor, 20 en contra y dos abstenciones las enmiendas 413, 414 y 416, de su grupo.

¿El Grupo Parlamentario Socialista tiene una enmienda transaccional a la enmienda 414? (**Denegaciones.**) Entonces la enmienda 414 no puede discutirse más, ya se ha votado.

Sí hay una enmienda transaccional a la 415 y usted mantiene esa enmienda a pesar de que el Grupo Parlamentario Socialista votará a favor de la enmienda del Grupo Parlamentario Vasco.

Vamos a votar la enmienda transaccional que hace referencia a la enmienda 415.

La señora **CUENCA I VALERO**: Señor Presidente, precisamente eso era lo que yo pedía: votación separada de las enmiendas transaccionales del Grupo Socialista.

El señor **PRESIDENTE**: Perdón, la confusión ha sido mía porque usted empezó hablando de la enmienda 414 que ya estaba votada. Es la enmienda 415. (**El señor Garzón Garzón pide la palabra.**)

Tiene la palabra el señor Garzón.

El señor **GARZON GARZON**: Dado que no tenemos el texto de las enmiendas transaccionales para pronunciarnos sobre ellas, rogaría que, para el futuro, antes de votar se nos reiterara la lectura, ya que, por ejemplo, en este caso, se dio lectura de ellas ayer y las estamos votando hoy.

El señor **PRESIDENTE**: Lleva usted toda la razón, señor Garzón. Por eso pido al Grupo Parlamentario Socialista que, si es posible, dé copia a los grupos parlamentarios de las enmiendas transaccionales incluso antes de entrar en el debate. Eso se hará en los próximos minutos.

El señor **GARZON GARZON**: Al menos que se vuelva a leer el texto antes de la votación para saber sobre lo que nos estamos pronunciando.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Rodríguez, ¿quiere usted leer la transaccional que hace referencia a la enmienda 415?

El señor **RODRIGUEZ RODRIGUEZ** (don Antonio): Señor Presidente, esa enmienda transaccional está en posesión del Letrado. Rogaría que fuera la Mesa la que la leyera.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Letrado dará lectura a la transacción propuesta.

El señor **LETRADO**: Enmienda transaccional al artícu-

lo 13.i): Mejorar su formación a través de la educación física y deporte.

Enmienda transaccional al artículo 16: La educación primaria será impartida por maestros que tendrán competencia en todas las áreas de este nivel. La enseñanza de la música, de la educación física, de los idiomas extranjeros o de aquellas enseñanzas que se determinen, serán impartidas por maestros con la especialización correspondiente.

El señor **PRESIDENTE**: La última enmienda que se ha leído es la que hace referencia a la enmienda 415, del Grupo Catalán.

¿Están claros los términos de la votación? (**El señor Garzón Garzón pide la palabra.**)

Tiene la palabra el señor Garzón.

El señor **GARZON GARZON**: Solicitaría votación separada para las dos enmiendas. (**El señor Nieto González pide la palabra.**)

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Nieto.

El señor **NIETO GONZALEZ**: Señor Presidente, yo creo que nos estamos liando. La primera enmienda transaccional, la que hace referencia a la enmienda 236, del Grupo Popular, ya la hemos votado. La que queda por votar es una transaccional a la enmienda 415, del Grupo Catalán. Luego está la enmienda 803, del PNV, que nosotros vamos a votar a favor y sobre la que no hay ninguna transaccional.

El señor **PRESIDENTE**: Van ustedes a votar a favor de esa enmienda y creían que esa votación a favor afectaba a una enmienda del Grupo Catalán, pero éste no lo ha considerado así. Ahora vamos a votar la transaccional que hace referencia a la enmienda 415.

Votamos la enmienda transaccional que hace referencia a la 415, que ha leído en segundo término el señor Letrado.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 24; en contra, ocho.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Señor Garzón, de su Grupo quedan vivas las enmiendas números 508 a 514.

El señor **FERNANDEZ-MIRANDA Y LOZANA**: Entiendo que la enmienda 236, que es transaccional del Grupo Socialista, no la hemos votado. (**El señor Nieto González pide la palabra.**)

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Nieto.

El señor **NIETO GONZALEZ**: No sé si la hemos votado o no. Quizá tenga razón el señor Fernández-Miranda.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a dirimir la cuestión preguntándole al señor Letrado, si dice que no se ha votado ahora pasamos a su votación.

¿Podemos votar conjuntamente las enmiendas 508 a 514?

La señora **CUENCA I VALERO**: Pediría votación separada de la enmienda 511, formulando una enmienda «in voce» o transaccional al Grupo de Izquierda Unida. Cuando dice. «... contará con mecanismos de discriminación positiva a favor de las alumnas», sustituirlo por «mecanismo de acción positiva» o «acciones positivas a favor de las alumnas».

El señor **PRESIDENTE**: El señor Garzón tiene la palabra.

El señor **GARZON GARZON**: Puesto que no afecta al fondo de la cuestión, sino que es simplemente una formulación diferente, acepto la propuesta.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Quedan claros los términos de la votación para cuando se haga referencia a la enmienda 511?

Ahora votamos las enmiendas comprendidas entre los números 508 y 514, ambos inclusive, menos la 511.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 20; abstenciones, nueve.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Votamos la enmienda 511, con el cambio que ha formulado el Grupo Parlamentario Catalán y que ha sido aceptado por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida. (La señora Cuenca I Valero pide la palabra.)

Tiene la palabra la señora Cuenca.

La señora **CUENCA I VALERO**: Señor Presidente, quiero agradecer al Grupo de Izquierda Unida la aceptación de nuestra enmienda «in voce», cumpliendo así una de las finalidades de la Comisión Mixta para igualdad de oportunidades de la mujer que aprobó la introducción de medidas de acción positiva, cuando eso sea posible.

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a votar la enmienda 511, en los términos que ya conocen SS. SS.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 12; en contra, 20.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Pasamos a votar la enmienda transaccional, del Grupo Parlamentario Socialista, que hacía referencia a una enmienda del Grupo Popular, si no recuerdo mal la 236. La transaccional también se conoce, la leyó anteriormente el señor Letrado. Si el señor Garzón no la recuerda la volveremos a leer.

El señor **GARZON GARZON**: Me parece que era refe-

rente a la educación física, pero siempre antes de una votación rogaría que se leyese.

El señor **PRESIDENTE**: Naturalmente, se lee. Señor Letrado, por favor.

El señor **LETRADO**: «Artículo 13, apartado i): mejorar su formación a través de la educación física y el deporte».

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a votar dicha enmienda transaccional.

Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Señor Souto, usted tenía las enmiendas 29 y 30, que han quedado eliminadas, ¿verdad?

El señor **SOUTO PAZ**: La primera ha sido incorporada en el texto de la Ponencia y la 30 ha sido retirada.

El señor **PRESIDENTE**: En esos términos quedará.

Pasamos a la votación de las enmiendas del Grupo Parlamentario Vasco. El Grupo Parlamentario Vasco tiene las enmiendas 805 y 803. Me imagino que el Grupo Parlamentario Socialista quiere que se voten por separado.

El señor **NIETO GONZALEZ**: Efectivamente, votación separada.

El señor **PRESIDENTE**: Votamos primero la enmienda 805, del Grupo Parlamentario Vasco, que hace referencia al artículo 12. Después votaremos la que hace referencia al artículo 15.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, nueve; en contra, 20; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

El señor **OLLERO TASSARA**: Señor Presidente, vuelve a haber 21 Diputados socialistas votando. Otra cosa es que la contabilidad se esté haciendo al margen de los que levanten la mano, pero han levantado la mano 21.

La señora **PLA PASTOR**: No he votado esta vez, porque está el titular. La señora Pla no ha levantado el brazo.

El señor **PRESIDENTE**: Aquí queda la votación reflejada: nueve a favor, 20 en contra y tres abstenciones.

Vamos a votar la enmienda 803, del Grupo Parlamentario Vasco.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 21; abstenciones, diez.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Señor Oliver, las enmiendas del señor Mur Bernad, números 6 y 7; la enmienda del señor Oliveri, número 753;

y la enmienda del señor Moreno Olmero, número 793, ¿pueden ser votadas conjuntamente?

El señor **OLIVER CHIRIVELLA**: Sí, señor Presidente; salvo que el señor Azkarraga, de Eusko Alkartasuna, diga lo contrario de la del señor Oliveri, no hay inconveniente.

El señor **FERNANDEZ-MIRANDA Y LOZANA**: Señor Presidente, rogaría que la enmienda 93, del señor Oliver, se votase por separado del resto de las enmiendas.

El señor **PRESIDENTE**: Perdón, todavía no hemos pasado a las del señor Oliver, estoy hablando del señor Oliveri, que es la enmienda 753. Después vamos a votar la del señor Oliver y entonces podremos hacer la separación que usted quiere.

Vamos a votar conjuntamente las enmiendas presentadas por los señores Mur Bernad, Oliveri y Moreno Olmedo.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 20; abstenciones, diez.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas dichas enmiendas.

Vamos a votar ahora las enmiendas de la señora Garmendia números 677, 678, 679 y 680. ¿Es así?

La señora **GARMENDIA GALBETE**: Señor Presidente, la enmienda 677 coincide en su literalidad con una del Grupo Socialista, incorporada en la Ponencia. Por tanto, la reitero y dejo las otras para votación conjunta.

El señor **PRESIDENTE**: Votamos conjuntamente las enmiendas números 678, 679 y 680, de la señora Garmendia.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, dos; en contra, 20; abstenciones, ocho.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Pasamos a votar ahora las enmiendas de los señores Lizondo y Oliver, y quiere el Grupo Parlamentario Popular que no se haga conjuntamente, es decir, pide que se vote por separado la 93 y conjuntamente las 94 y 95.

Señor Oliver, ¿se puede hacer así? **(Asentimiento.)**
Votamos la enmienda 93.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, ocho; en contra, 21; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Pasamos a votar conjuntamente las enmiendas 94 y 95, del señor Oliver.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 20; abstenciones, diez.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

El señor **RODRIGUEZ RODRIGUEZ** (don Antonio): Señor Presidente, en este mismo capítulo el señor Mardones tiene las enmiendas 131 y 132, a los artículos 12 y 13. Supongo que sería el momento procesal de someterlas a votación.

El señor **PRESIDENTE**: Exactamente. El señor Mardones tiene dos enmiendas y la Presidencia no ha hecho referencia a ninguna de ellas en la relación de enmiendas propuestas por el Grupo Mixto. ¿Es así, señor Oliver? **(Asentimiento.)**

Pasamos a votar, conjuntamente, las enmiendas del señor Mardones.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 20; abstenciones, 10.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas dichas enmiendas.

Vamos a iniciar el debate y posterior votación de las enmiendas que hacen referencia a los artículos 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24.

El Grupo Parlamentario Popular tiene presentadas a dichos artículos las enmiendas comprendidas entre los números 243 a 261.

El señor Ruiz tiene la palabra para defenderlas en nombre de su Grupo.

El señor **RUIZ MEDRANO**: Anuncio, en primer lugar, que el Grupo Popular retira la enmienda 246.

Las enmiendas 243, 244 y 245, todas ellas relativas al artículo 17, tienen como objeto la mejora del sistema educativo planteándolo a través de dichas enmiendas. Nosotros proponemos una educación secundaria básica que sería obligatoria y gratuita y englobaría de los 12 a los 15 años de edad, posibilitando a partir de esta edad las distintas vías que tiene el alumno, bachillerato y formación profesional, y manteniendo la obligatoriedad hasta los 16 años, extendiendo la gratuidad desde los tres hasta los 18 años.

Proponemos un bachillerato de tres cursos académicos, en lugar de los dos previstos por la ley, en aras de una más profunda y especializada formación y en pro de la mejora de la calidad de enseñanza, acomodándonos al bachillerato que tienen la mayoría de los países europeos.

El otro gran bloque establecido sería la formación profesional de grado medio adaptada a las necesidades educativas del muchacho, ya que, al posibilitar su inicio a los quince años, se lograría una mayor capacitación y formación del alumno. **(Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE**: Por favor, tienen que guardar silencio. Es absolutamente imposible oír la intervención del representante del Grupo Parlamentario Popular. Les agradecería profundamente que guardaran silencio.

El señor **RUIZ MEDRANO**: Gracias, señor Presidente. En relación con la enmienda 247, correspondiente al artículo 18, se propone la inclusión como finalidad de la

educación secundaria básica la transmisión de los principios éticos y, en su caso, religiosos, por entender que con su inclusión se completarían de forma más precisa las finalidades de este nivel educativo.

Considero que bien pudiera ser una omisión involuntaria. Me estoy refiriendo al hecho de que en la exposición de motivos se hable de proporcionar una valoración ética y moral de la realidad y en el artículo no se hable, ni de una formación integral del niño en la que, como es lógico, entren estos aspectos, ni tampoco se haya incluido entre las materias a impartir la ética y, en su caso, la religión, que es el vehículo para conseguir este fin. Suponemos que es una omisión involuntaria, dado que el proyecto en su Título Primero, Capítulo Primero, artículo 7.1, enuncia el aspecto moral al referirse a la educación infantil, y no vemos razones para que este aspecto se considere necesario explicitarlo y considerarlo como fundamental hasta los seis años y deje de serlo en otros niveles. Esperamos que el grupo proponente del proyecto no tenga ninguna dificultad en aceptar esta enmienda. Con ello sólo satisfarían al señor Ministro de Educación que, en declaraciones realizadas en el 18.º Congreso Nacional de la CECE, celebrado entre el 16 y el 19 de mayo último, aseguraba textualmente que con la nueva ley el sistema educativo contará con una formación moral y ética mayor que nunca. Nada mejor que aceptar nuestras enmiendas para evitar cualquier tipo de duda.

Por último, y en relación a esta enmienda, hacer constar que el artículo 27.3 de nuestra Constitución garantiza plenamente la formación religiosa y moral, considerándolo como un derecho fundamental. No cabe plantearlo como una concesión o como un privilegio que se reconozca a un grupo, sino como un deber del legislador que, por tratarse de un derecho de esta naturaleza, no debe perder ocasión para explicitarlo.

En las enmiendas al artículo 19 tenemos, por un lado, la 248 en la que se propone, en consonancia con las anteriores, la terminología «educación secundaria básica». Por otro lado, la enmienda 251 completa y enriquece el enunciado dado, evitando malos entendidos o erróneas interpretaciones, con las argumentaciones anteriormente expuestas.

En relación con la enmienda 252, lo que se pretende de forma clara es implantar la educación física y el deporte en el sistema educativo por considerarlo esencial para el desarrollo del muchacho.

La enmienda 249 marca la estructura de la educación secundaria básica de un único ciclo de tres cursos académicos, buscando la mejora de la calidad de enseñanza.

Las enmiendas 250 y 253, ambas de adición, buscan completar las áreas de conocimiento; la 250 en lo relativo a las humanidades clásicas como área de conocimiento, y la 253, la formación ética y, en su caso, la religión, posibilitando de esta forma lo dispuesto en el mencionado artículo 27.3 de la Constitución, argumentado con anterioridad.

Las enmiendas 254 y 255 se proponen para mejorar la calidad de enseñanza.

En relación con el artículo 21, presentamos dos enmien-

das la 256 y 257. Viene motivada la 256 por la obligatoriedad de la cultura clásica como área de conocimiento. De ahí que en la enmienda que se presenta se excluya como optativa dicha materia de cultura clásica al considerarla ya en las 250 como un área de conocimiento.

Para respetar el artículo 26, en su apartado 6, de la Constitución, se propone la nueva redacción al apartado 3, del artículo 21, reflejada en la enmienda 257, donde las administraciones educativas no sólo «favorecerán», como dice el texto, sino que se propone el término «garantizarán», dotando del suficiente apoyo, tanto de recursos humanos y técnicos, como materiales, abogando por la libertad e igualdad de todos los ciudadanos.

La enmienda 258 va encaminada a la obtención de una mejora de la calidad del sistema educativo, propiciando la posibilidad de estar más de un año en este ciclo cuando no se hayan superado los mínimos exigidos. Por otra parte, se introduce a los padres en la toma de decisiones que pudieran afectar a los alumnos.

En relación con la enmienda 259, se propone única y exclusivamente para acomodar la actual nomenclatura a la que nosotros proponemos como educación secundaria básica.

En cuanto a la enmienda 260 está en coherencia con las anteriores, donde se enuncia como «educación secundaria básica», en lugar de «educación secundaria obligatoria».

La 261 pretende mejorar la formación inicial del profesorado, no sólo con una formación pedagógica para impartir la docencia, sino con una formación más amplia como debe ser la psicopedagogía.

El señor **PRESIDENTE**: Ha retirado usted la 246, ¿verdad? (**Asentimiento**.)

El Grupo Catalán tiene presentadas las enmiendas 417 a 430, ambas inclusive.

La señora Cuenca tiene la palabra para su defensa.

La señora **CUENCA I VALERO**: Señor Presidente, creo que las enmiendas 417 y 419 están incorporadas en el texto del informe de la Ponencia. Por tanto, paso a defender la enmienda 418, que pretende modificar la redacción del artículo 18, para definir más precisamente cuál ha de ser la finalidad de la educación secundaria obligatoria, y garantizar así una formación completa de la persona.

La enmienda número 420 va en el mismo sentido; propone la modificación de la letra e) del artículo 19, porque creemos que con la enmienda que presentamos se añade una mejor formación de los alumnos.

La enmienda número 421, a la letra g) del artículo 19, va en el mismo sentido que las enmiendas anteriores, es decir, garantizar una formación más completa.

Señor Presidente, creo que la enmienda número 422 también está aceptada e introducida en el texto del informe de la Ponencia. Quedaría la número 423, que propone la modificación del artículo 20.2.b). Cuando el proyecto dice «Ciencias Sociales, Geografía e Historia» proponemos que se diga únicamente «Ciencias Sociales», puesto que el concepto actual de ciencias sociales incluye tam-

bién la geografía y la historia, pero no sólo éstas, sino también conocimientos de economía, sociología y antropología, cuyos elementos deben formar parte de este área a lo largo de la etapa.

El señor **PRESIDENTE**: Perdona que la interrumpa, señora Cuenca, pero, según el texto del informe de la Ponencia, la 422, que hace referencia al artículo 20, no está aceptada, ya que se dice: «La Ponencia, por mayoría, rechaza las enmiendas 32, del Grupo Parlamentario del CDS, 242, del Grupo Parlamentario Popular, 422 del Grupo Parlamentario Catalán. «He visto que, efectivamente, las números 417 y 419 de alguna manera estaban incluidas y aceptadas, pero la 422 no consta en el informe de la Ponencia que esté aceptada.

La señora **CUENCA I VALERO**: Si me permite un momento, señor Presidente, lo compruebo. (Pausa.)

Señor Presidente, efectivamente, creo que no tiene ningún sentido mantener esta enmienda puesto que está recogida en el texto del informe de la Ponencia. La finalidad era recoger dos ciclos de dos cursos cada uno y dos cursos académicos en lugar de años.

El señor **PRESIDENTE**: Si le parece bien, señora Cuenca, dejamos esta discusión sobre la enmienda 422 a ver cuál es la posición del Grupo Parlamentario Socialista y, a la vista de su intervención, la mantiene o la da por retirada. Pero a mí me consta, por el informe de la Ponencia, que está rechazada. En su turno, el Grupo Parlamentario Socialista lo dirá. Por ahora está viva la enmienda 422.

La señora **CUENCA I VALERO**: Está viva pero adelanto, en nombre de mi Grupo Parlamentario, pero no volver a intervenir, que la redacción incorporada en la Ponencia es exactamente la de la enmienda número 422.

La enmienda 424, al apartado 2, letra e) del artículo 20, propone una redacción similar a la de artículos conexos con éste. Creo que fue en Ponencia donde estuvimos examinando enmiendas de este tipo, y me parece que ha sido un olvido porque enmiendas similares o muy parecidas están introducidas en el texto del informe de la Ponencia.

La enmienda 425, al artículo 20, apartado 3 —también en coherencia con la 422 y con otras anteriores ya rectificadas—, trata de introducir «Cursos académicos» en lugar de «años», porque podría entenderse como años naturales y el curso académico tiene una duración diferente.

La enmienda número 426, al artículo 20, apartado 4, es de supresión porque no forma parte de la ordenación general del sistema educativo sino del currículo, y su regulación corresponde a las comunidades autónomas, en coherencia con el artículo 4.º de este proyecto, ya aprobado, y también con nuestra enmienda 413, al artículo 14.3.

La enmienda 427, al artículo 21, apartado 2, trata de modificar «en el último año», ya que nosotros queremos extenderlo e introducir «a lo largo de la etapa se irán introduciendo materias optativas». Creemos que debe ha-

cerse así y no en el último curso, para adaptarlo a las necesidades, intereses y aptitudes de los alumnos.

La enmienda número 428, al artículo 22, apartado 1, sobre la evaluación de la educación secundaria obligatoria, creemos que no solamente ha de ser continuada sino también integradora y global.

La enmienda 429, al apartado 1 del artículo 23, pretende suprimir la expresión «... mayores de dieciséis años» en coherencia con la enmienda 427, porque creemos que se han de establecer diversificaciones curriculares para determinados alumnos y que éstas pueden presentarse antes de esta edad.

Finalmente, la enmienda número 430, al artículo 24, apartado 2, propone la modificación porque creemos que no corresponde al Gobierno, sino a las administraciones educativas y a las universidades la competencia que aquí se otorga al Gobierno.

El señor **PRESIDENTE**: Por tanto, quedan fuera de la próxima votación de las enmiendas de su Grupo las números 417 y 419 y estamos en espera de la concreción de la postura respecto a la 422. Las otras quedan vivas.

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida tiene las enmiendas comprendidas entre los números 515 a 531.

El señor Garzón tiene la palabra.

El señor **GARZON GARZON**: Señor Presidente, decir, en primer lugar, que hemos planteado 17 enmiendas a esta fase de discusión del proyecto.

La número 515 no la voy a leer por su extensión, dado que SS. SS. tienen el texto. Simplemente voy a decirles que hay un error en el apartado que nosotros enmendamos, artículo 17.4, al final, en el penúltimo renglón, cuando dice «con una duración de al menos cursos» evidentemente falta una concreción cuantitativa, falta «dos cursos», porque sino no tendría mucho sentido la enmienda.

La motivación de la enmienda es la siguiente: en primer lugar, la planteamos para regular qué profesorado debería de atender a la educación secundaria obligatoria y, además, concretamos que para mejorar la condición profesional del profesorado que va a impartir sus enseñanzas en este nivel pensamos que se debe incrementar su formación psicopedagógica porque hemos venido detectando que si bien su formación cultural y científica está al nivel adecuado, no es suficiente, entendemos la formación que reciben desde el punto de vista didáctico y pedagógico. De ahí que planteemos esta enmienda para subsanar esta deficiencia que hay, desde nuestro punto de vista.

En la enmienda número 516 también hay un pequeño error en su redacción. Es una enmienda de adición al apartado 1, que dice: «Conocer su cuerpo, las transformaciones que se están produciendo en ellos» —se refiere a su cuerpo— «y su relación con la vida afectiva y el placer. Se garantizará una educación sexual apropiada para estas edades». La intención de esta enmienda, como no se escapará a SS. SS., se basa en la deficiente, por no decir nula, formación que los alumnos reciben en esta edad importantísima para el futuro, tanto los chicos como las chi-

cas. Intentamos que se introduzca «... la educación sexual apropiada a estas edades.» Para evitar fenómenos, incomprendidos e, incluso, sucesos que están en la mente de todos y que, debido a una escasa información y formación sexual, se están produciendo; hechos —repito— desagradables para la familia y para los alumnos.

La enmienda número 517 al artículo 19, letra h), es de sustitución. Entendemos que se debe plantear el siguiente contenido: «h) Conocer nuestro patrimonio cultural, valorarlo críticamente y elegir aquellas opciones que mejor favorezcan su desarrollo integral como personas.» Entendemos que el concepto de patrimonio cultural engloba a otro que aparece en el texto del proyecto, y que esta redacción es mucho más precisa y concisa que la que aparece en el articulado.

La enmienda número 518 es una enmienda de adición al artículo 19, con la que introducimos: «Conocer el medio social, natural y cultural, favoreciendo la utilización del entorno como recursos de aprendizaje». Entendemos que con esta inclusión se mejora y se completa el artículo.

En relación con la enmienda número 519 al artículo 20, punto 2, de adición, nosotros creemos que se debe añadir una letra k) en la que figure «Area de Humanidades y Culturas Clásicas». La motivación de esta enmienda no es otra que reconocer la influencia que la cultura clásica, tanto la griega como la romana, han tenido y siguen teniendo históricamente, no solamente desde el punto de vista lingüístico, sino desde el punto de vista cultural e histórico. Entendemos que el no figurar en el texto de la ley podría suponer un déficit en la formación de nuestros jóvenes.

La enmienda número 520 referida al artículo 20, punto 3, pretende que se sustituya el actual redactado por otro que diga: «3. En la fijación de las enseñanzas mínimas del segundo ciclo, así como en la determinación del proyecto curricular de centro, podrá establecerse la optatividad de alguna de estas áreas, así como su organización en materias». La motivación es permitir una mayor autonomía de los centros a la hora de determinar el proyecto curricular, dentro del respeto a las orientaciones de la norma que fijará las enseñanzas mínimas. Por otra parte, establecer con mayor claridad en el texto del proyecto la posibilidad de que el currículo se organice por materias en todo el segundo ciclo de la enseñanza secundaria obligatoria. En definitiva, dar mayor autonomía y protagonismo a los centros en la concreción del diseño curricular.

La enmienda número 521 al artículo 21, punto 1, es una enmienda de adición y pretende añadir al final: «... incluida la variable sexo». La motivación está clara y viene siendo coherente con otras enmiendas que hemos planteado a lo largo de la discusión de este proyecto: evitar la discriminación sexista.

La enmienda número 522 al artículo 21.2, de modificación, pretende una nueva redacción de este apartado que dijera lo siguiente: «Además de las áreas mencionadas en el artículo anterior, el currículo comprenderá materias optativas que tendrán un peso creciente al final de esta etapa. En todo caso, entre dichas materias optativas, se incluirá una segunda lengua extranjera». Está en cohe-

rencia, evidentemente, con el artículo anterior que hemos modificado (artículo 20).

La enmienda 523, que hace alusión al artículo 21.3, de modificación, pretende que el apartado se redacte de la siguiente forma: «Las Administraciones educativas, en el ámbito de lo dispuesto por las leyes, favorecerán la autonomía de los centros y su conexión con el entorno en lo que respecta a la definición y programación de las materias optativas en colaboración con la administración local». La motivación fundamental de esta enmienda es dar un mayor protagonismo y participación a la administración local en la toma de decisiones en cuanto a las materias optativas, teniendo en cuenta la realidad social y económica del entorno.

La enmienda número 524 va orientada a modificar el artículo 22.1, y supone una sustitución de la actual redacción. Como es muy extenso también, y SS. SS. lo tienen, simplemente me voy a dedicar a exponer la motivación de esta enmienda. Está en la misma línea de la que planteábamos con la enseñanza primaria. Sobre el concepto de evaluación, nosotros entendemos que debe ser una evaluación diagnóstica, una evaluación orientativa que ayude al alumnado y que no le sancione. Decíamos que el sistema educativo en la escuela no debe convertirse en juez, sino en ayuda al alumno para adquirir y desarrollar al máximo sus posibilidades, huyendo de una escuela selectiva, de una escuela de evaluación punitiva. En definitiva, esta enmienda pretende mejorar el problema de la evaluación en esta fase de la educación secundaria obligatoria, no muy bien recogido en el articulado, a nuestro entender.

La enmienda número 525 al artículo 22.2, es de adición, y pretendemos que se añada la expresión: «Graduado en Enseñanza Secundaria» y que se añada asimismo la palabra «Básica». En definitiva, la motivación es muy clara: mejorar la expresión y la concreción de la misma.

Con respecto a la enmienda número 526 al artículo 22.3, pedimos la supresión del párrafo 3 del artículo 22, en coherencia con enmiendas anteriores.

La enmienda número 527 se refiere al artículo 22.4, y pretende la creación de un nuevo punto 4, que tendría el siguiente texto: «Los centros educativos tendrán el deber de emitir y los alumnos y alumnas el deber de recibir al término de la escolarización obligatoria, un consejo orientador que tendrá carácter personal para conocimiento y uso por parte del alumno o alumna o de sus respectivas familias». La motivación de esta enmienda es que este informe orientador no sea una cuestión administrativa, que vaya este certificado o esta orientación de centro en centro. La orientación a quien tiene que serle útil y necesaria es a la familia y al alumno. En este sentido, entendemos que tiene que tener un carácter estrictamente personal, puesto que es una orientación que afecta exclusivamente al alumno.

La enmienda número 528 al artículo 23.2, de modificación, pretende sustituir las dos últimas palabras de este apartado por el párrafo siguiente: «... estudios dirigidos a la consecución del título de graduado en Educación General Básica». En el texto que tienen SS. SS. aparece Ge-

neral Básica. Hay un error: donde dice «General» debe decir «Secundaria Básica». La motivación está clara: en coherencia con el artículo 23.2 que hemos comentado anteriormente.

La enmienda número 529 se refiere al artículo 23, es de adición y pretende incluir un nuevo punto 3 bis, después del actual 2, que diga: «3. Estos programas serán de tres tipos de acuerdo con cada uno de los siguientes objetivos: a) Recuperación académica encaminada a la obtención del título de graduado en Educación Secundaria Básica o a cursar alguna de las enseñanzas de régimen especial». Si SS. SS. han observado, ahí también aparece un error: donde pone «... título de graduado escolar...» debe decir «... título de Graduado en Educación Secundaria Básica...». «b) Formación y orientación profesionales de cara a la inserción en el mundo laboral. El Gobierno, en el plazo máximo de un año a partir de la entrada en vigor de la presente ley, elaborará un plan general de formación o inserción que servirá de marco de referencia de estos programas específicos y de instrumento de coordinación de los mismos. El citado Plan deberá ser aprobado por el Consejo General de la Formación Profesional. c) Facilitar el acceso a la formación profesional específica de grado medio, a través del procedimiento que prevé el artículo 32.1 de la presente ley». La motivación de esta enmienda se debe a que nosotros entendemos que hay que evitar en lo posible el fracaso escolar y la marginación social en esta etapa de grandes colectivos de alumnos, en una etapa crítica y en una etapa que, de no tomarse medidas que faciliten la inserción bien en el mundo escolar bien en el mundo laboral, se está expulsando a estos alumnos prácticamente a la marginalidad. Entendemos que el texto es excesivamente vago, no concreta. Pensamos que con esta redacción se posibilitaría una política o una acción mucho más concreta destinada a estos colectivos con retrasos escolares y —repito— expuestos, si no son integrados en el sistema escolar o en el mundo del trabajo, a la marginalidad.

La enmienda 530, referida al artículo 23, es también de adición. Trata de incluir un nuevo apartado que diga lo siguiente: «Para la realización de estos programas, se crearán equipos de intervención social integrados por profesionales adecuadamente formados en técnicas compensatorias».

La motivación de esta enmienda está íntimamente relacionada con la anterior; no sólo basta con la enseñanza sino que son necesarios la participación y el concurso de profesionales que tengan experiencia en educación compensatoria, cuyo objetivo, repito, sea integrar a estos jóvenes en la red escolar o bien en el mundo del trabajo.

Por último, la enmienda 531 es de supresión del artículo 24, en coherencia evidentemente con el nuevo artículo 17 que habíamos planteado, donde se contemplaba el profesorado que debía y podía impartir la enseñanza de la educación secundaria obligatoria.

El señor **PRESIDENTE**: El Grupo Parlamentario del CDS ha presentado las enmiendas comprendidas entre los

números 31 y 36. Para su defensa, tiene la palabra el señor Souto.

El señor **SOUTO PAZ**: Simplemente, para defender estas enmiendas, advirtiendo que la enmienda número 31 la retiramos por tratar de incluirla más adelante, al hablar de la formación profesional.

Nos vamos a referir a las enmiendas 32 y siguientes porque responden fundamentalmente a una concepción de este nivel de la educación secundaria obligatoria, especialmente en lo que se refiere al segundo ciclo. En la polémica en torno a comprensividad o diversificación en esta etapa, consideramos oportuno que se atienda a la concepción del segundo ciclo como un momento de transición de la comprensividad hacia la diversificación, que aparece ya plenamente desarrollada en el bachillerato. En este sentido, opinamos incluso con una mayor fidelidad de lo que ha hecho el proyecto de ley de la reforma elaborada por el Ministerio, cuando afirma que en esta etapa se debe ofrecer una enseñanza comprensiva y al mismo tiempo diversa durante el último año de la educación secundaria obligatoria. La respuesta a esta dificultad supone la elaboración de una propuesta curricular amplia y flexible, donde se combinen de una manera progresiva tronco común y optatividad.

Por lo tanto, proponemos, tanto en el artículo 20.2 como en el 20.3, fundamentalmente en éste, que este segundo ciclo sea la zona de transición hacia el bachillerato, por lo tanto, con un número de materias comunes, pero al mismo tiempo complementado con materias optativas que permitan la libre elección del alumno de su desarrollo posterior.

Por lo que se refiere a la enmienda número 35, hacemos mención de un aspecto fundamental, que es el servicio especial de orientación. Por lo tanto, adicionamos un apartado número 4 al artículo 22, con la finalidad de que se atienda por parte de un equipo de especialistas la orientación escolar profesional y laboral de los alumnos. Experiencias muy positivas en este sentido se han verificado en algunos países como Alemania, Dinamarca y Suecia y sería muy oportuno para evitar el fracaso escolar.

Por lo que se refiere a la enmienda número 36, coincidimos con el texto del proyecto en la necesidad de la cualificación pedagógica, incluso con su duración, pero introducimos que, junto a la organización que se atribuye a las universidades, se establezca una colaboración con un instituto nacional para la calidad de la enseñanza, cuya creación proponemos en el artículo 56, y que tendría, como veremos más adelante, funciones muy amplias en relación con la calidad de la enseñanza, por tanto, desde el punto de vista de la formación, de la investigación y de la innovación tecnológica en el campo de la educación.

Estas son las enmiendas que defendemos en este apartado.

El señor **PRESIDENTE**: El Grupo Parlamentario Vasco no tiene ninguna enmienda y pasamos al Grupo Mixto. El señor Mardones ha presentado la enmienda 133; el

señor Mur Bernad la 8; el señor Oliveri, la 754; y el señor Moreno Olmedo, la 794.

Tiene la palabra el señor Oliver.

El señor **OLIVER CHIRIVELLA**: Como hemos venido haciendo hasta ahora, pido que se den por defendidas y que pasen a votación.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Oliver, usted ha presentado de la 96 a la 101, ambas inclusive. Tiene la palabra para defenderlas.

El señor **OLIVER CHIRIVELLA**: Nuestra enmienda número 96 hace referencia al artículo 17, letra b). Lo que pretendemos con esta enmienda es, de alguna manera, plasmar lo que ya dijimos en el Pleno cuando defendimos la enmienda a la totalidad. Uno de los temas que más nos preocupa, aparte del que ya se debatió, muy someramente por nuestra parte, en la discusión del artículo 1.º, la libertad de enseñanza y de centro, es que entendemos que el bachillerato es excesivamente corto, pues no nos parecen adecuados dos años solamente. Por tanto, hemos introducido en la letra b) una enmienda de sustitución, en la que decimos: «El bachillerato, etapa de tres años de duración» —o sea, añadimos un año—, «a partir de los dieciséis». A partir de ahí, no tocamos el artículo; lo que pretendemos simplemente es un aumento, a partir del período de gratuidad de la enseñanza, de los siete a los dieciséis años aproximadamente.

Pasamos a la enmienda número 97, que hace referencia al artículo 19, letra h). Con ella, pretendemos introducir, más que sustituir, un texto en la letra h), que quedaría de la siguiente forma: «Conocer las creencias, identidades, actitudes y valores básicos de nuestra tradición y patrimonio cultural...» —hasta ahí es igual que el texto de la Ponencia— «y, muy especialmente, el de las respectivas Autonomías...» —con lo cual introducimos este elemento que entendemos importante—, «y elegir aquellas opciones que mejor favorezcan su desarrollo integral como personas».

La motivación es fomentar el conocimiento de la identidad de las distintas comunidades autónomas. Puede parecer una perogrullada, pero le puedo asegurar que concretamente en la nuestra no lo es, es un tema de vital importancia, por lo que nos preocupa extraordinariamente.

La enmienda número 98 lo es al artículo 20, número 2. Es de adición y pretende añadir un nuevo apartado j), que diría: «Valores éticos, morales y religiosos».

Con ello, pretendemos hacer efectivo el derecho reconocido por el tantas veces citado artículo 27.3 de la Constitución. Evidentemente, va en el mismo sentido que nuestra enmienda número 93 al artículo 13, letra e), que por cierto ha sido ya rechazada.

La enmienda número 99 es al artículo 20, número 2, letra b). Con ella, pretendemos añadir en la letra b), cuando habla de Ciencias Sociales, Geografía e Historia, «con especial referencia a las de la Comunidad Autónoma respectiva». Es evidente que pretende lo mismo que la anterior enmienda que hemos presentado y no tiene otro ob-

jeto que potenciar el conocimiento de la comunidad autónoma propia.

La enmienda número 100 que hace referencia al artículo 20, número 3, es de adición más que de sustitución. Donde dice el número 3 «En la fijación de las enseñanzas mínimas del segundo ciclo, las Administraciones educativas competentes podrán establecer la optatividad de alguna de estas áreas», añadir «respetando la autonomía de los centros, quienes tendrán la última palabra en su organización por materias». Evidentemente, con ello pretendemos preservar de una forma clara la autonomía de los centros docentes, consagrada por la ley.

Al artículo 22.1 hemos presentado la enmienda 101, consistente en sustituir dicho apartado por el siguiente: «La evaluación de la educación secundaria obligatoria será continua. El alumno que no haya conseguido los objetivos del primer ciclo de esta etapa podrá permanecer un año más en el mismo, así como otro más en cualquiera de los cursos del segundo ciclo». Con esto pretendemos adecuar esta norma a la modificación que hemos propuesto en la enmienda al artículo 15.2. Lógicamente, de no aprobarse aquélla procedería la retirada de ésta. De todas maneras, la mantendremos para poder defender ambas, aunque sean rechazadas —como es previsible—, en el Pleno.

Con esto he terminado la defensa de las enmiendas presentadas a este bloque de artículos.

El señor **PRESIDENTE**: La señora Garmendia ha presentado las enmiendas comprendidas entre los números 681 y 691. Tiene la palabra para su defensa.

La señora **GARMENDIA GALBETE**: En la enmienda 681 planteamos, al igual que hemos hecho en la enmienda 678, la necesidad de resaltar en la educación secundaria la importancia del ciclo, tanto como unidad de programación como para el profesorado, como se ve en otras enmiendas, y esto tiene que ver con una reflexión general que hacemos desde Euskadiko Ezkerra en la que, al contrario de lo que se ha expresado aquí por parte de otros portavoces de grupos parlamentarios que, de alguna manera, pedían que en el segundo ciclo de la enseñanza secundaria se diera una mayor diversificación y una mayor apertura frente al carácter comprensivo del ciclo anterior, propugnamos que el carácter comprensivo se mantenga, a ser posible, hasta el final del segundo ciclo de la secundaria. Nos da la impresión de que en algunos momentos, en lo que se refiere a este artículo en concreto y a otros, hemos ido a un esquema comprensivo que llega hasta los 15 años y, de alguna manera, se empieza a perder a partir de los 16 años. Por tanto, dentro de ese intento de fortalecer la comprensividad hasta los 16 años y el carácter de ciclo en el segundo ciclo de la secundaria, hemos presentado una serie de enmiendas, y en este contexto se tiene que entender ésta, cuya argumentación no voy a repetir ahora porque la hice con motivo de la enmienda 678.

La enmienda 682 responde a un olvido o a un descuido —no sé si se puede decir así sin que suponga una frivolidad—. Me imagino que no habrá ningún problema para

entender que junto a la lengua y literatura castellana tendrá que plantearse también la literatura de la comunidad autónoma. Se hace referencia exclusivamente a la lengua y la verdad es que resulta extraño.

En la enmienda 683 nosotros planteamos que, a la hora de fijar por parte de las administraciones educativas —nosotros aquí fijamos a quién corresponde— la optatividad de alguna de las áreas, se mantenga el carácter de área frente al carácter de materia en todo el segundo ciclo de la enseñanza secundaria. Eso también va en contra de algunas opiniones que se han expresado por parte de otros portavoces parlamentarios. Es decir, proponemos que se siga manteniendo la comprensibilidad y la organización por áreas, en coherencia con las enmiendas anteriores, también en esta segunda etapa de la secundaria. Por tanto, no nos parece oportuno que se dé incluso la posibilidad de organizarla por materias en este curso.

La enmienda 684 pretende una modificación del artículo 21 en la que aparecen diversos aspectos: por un lado, desarrollamos y concretamos el propio artículo tal y como aparece en la ley al entender que esa pluralidad a la que hace referencia se debe concretar en la asunción de la heterogeneidad como agrupamiento base ordinario del alumnado. Por otro lado, consideramos que la responsabilidad a la hora de determinar las materias optativas u otras áreas que reglamentariamente se determinen corresponde a las administraciones educativas.

En cuanto al artículo 21.2, nos parece correcta la posibilidad de una segunda lengua extranjera y nos parece muy interesante toda la valoración que se ha hecho sobre la aportación de la cultura clásica, pero consideramos que sería más correcto dejar el tema sin cerrar, es decir, dejar en manos de las administraciones educativas competentes la posibilidad de establecer las materias optativas de obligatoria inclusión en la oferta de los centros, según sea la demanda y según sea —por qué no decirlo, porque la inclusión de la cultura griega responde también a otras necesidades— la disponibilidad de profesores que exista en esa determinada comunidad autónoma. Es decir, que quede en manos de las administraciones educativas el poder decidir si van a ser francés, latín y griego estas asignaturas o si van a ser otras.

Asimismo, planteamos otro punto que es el papel de las administraciones educativas a la hora de regular el procedimiento de adaptaciones curriculares, que creemos que debe especificarse y que les corresponde a ellas.

La enmienda 685 se refiere, por un lado, al tipo de evaluación que se debe seguir en la secundaria, y ahí coincido con lo que ha dicho la señora Cuenca, portavoz del Grupo Catalán, ya que nos resultaba extraño que no hubiera ninguna referencia a las características de la evaluación de la educación secundaria, y eso lo entronco dentro de ese comentario general sobre la pérdida de comprensividad que se daba, en nuestra opinión, en el segundo ciclo de la secundaria. Creemos que la evaluación ha de ser continua y global —la señora Cuenca decía integradora, yo no sé cuál puede ser el término más apropiado—, pero era eso exactamente lo que queríamos aportar; un apunte sobre el tipo y las características de la evalua-

ción en la secundaria obligatoria en el sentido de globalidad y en el sentido de reforzar la comprensividad que está presente en la ley también en este segundo ciclo y, especialmente, en el último año.

Además de esto pretendemos algo que ya hemos hecho en la enmienda 679 cuando hablábamos de las limitaciones y sobre la posibilidad de permanecer más o menos tiempo en un ciclo o en una etapa y sobre quién debía determinarlas. En el caso de la secundaria, nosotros consideramos que la ley, lo mismo que en la enmienda 679, debería explicitar la necesaria adaptación curricular, como consecuencia de que un alumno no haya desarrollado suficientemente los objetivos, y, asimismo, limitamos las posibilidades de permanecer más tiempo, las posibilidades de repetir más de lo que limita la ley, también con opinión contraria a la expresada por otros portavoces parlamentarios. Nosotros consideramos que se debe limitar a una vez por ciclo y no entendemos que sea bueno hacer una excepcionalidad con los dos años del segundo ciclo. Nos volvemos a encontrar con el tema de la comprensividad más o menos rota y no teniendo en cuenta el carácter de ciclo del segundo ciclo de la secundaria como a nosotros nos gustaría. Asimismo, planteamos, al igual que en la enmienda 679, el papel de las administraciones educativas competentes a la hora de regular todo este tema y la necesaria intervención de la comunidad escolar. Por tanto, en esta enmienda hay dos diferencias: la referente al tipo de evaluación y la referente a las limitaciones y a los mecanismos que decidirán la mayor o menor permanencia de un alumno en esa etapa como en la anterior.

En la enmienda 686 planteamos un tema que es uno en los que mantenemos mayores distancias en esta ley que es el título a otorgar o no al final de la enseñanza secundaria. Yo creo que se ha pretendido solventar un problema existente que era la existencia de dos títulos diferentes al acabar la educación obligatoria. En estos momentos uno facultaba para acceder al BUP y el otro no facultaba para acceder al BUP y convertía la formación profesional en una especie de enseñanza, en ocasiones, de segunda categoría, pero no nos parece adecuada la solución que se le ha dado. Nosotros pensamos que un título de graduado en educación secundaria que facultaba para bachillerato o formación profesional específica de grado medio a unos sí y a otros no, de alguna manera entra en contradicción profunda con el carácter de comprensividad y de obligatoriedad que se le da a esta etapa y que, además, tanta importancia tiene en lo que es la filosofía de la ley. Soy consciente de que las diferencias con la LOGSE en este punto son prácticamente insalvables.

En la enmienda 687 planteamos nuestra alternativa al título de graduado que intentamos eliminar con la enmienda al artículo 22.2 y que, en parte, coincide con lo que ha dicho el portavoz de Izquierda Unida. Nosotros creemos en la necesidad de que la certificación de estudios, donde consten los años cursados y la orientación sobre el futuro académico, se extienda al conjunto de los alumnos. Realmente ésta era la alternativa que nosotros presentábamos al título de graduado; un certificado de estudios donde consten años cursados, calificaciones obje-

tivas y, asimismo, una necesaria orientación sobre el futuro académico. Yo compartiría lo que ha propuesto el portavoz de Izquierda Unida en lo referente a la necesidad de que esta acreditación tenga carácter confidencial. La verdad es que no nos habíamos puesto a pensarlo pero es una aportación interesante que, desde luego, compartimos.

En la enmienda 688, al artículo 23.1, también hay una diferencia que creo que es importante, ya que nosotros consideramos que debe ser en la definición del currículo y en las reglamentaciones donde se fijen las condiciones en las que para determinados alumnos mayores de 16 años, previa su oportuna evaluación, puedan establecerse diversificaciones del currículo. No nos parece correcto que sea en la definición de la enseñanzas mínimas. Nos parece mucho más apropiado, más lógico e incluso más práctico que sea en la propia definición del currículo y en la reglamentación.

Planteamos la enmienda 689 porque queríamos subrayar la necesidad de que los módulos de garantía social tuvieran un carácter, por un lado, especialmente excepcional y, por otro lado, que se arbitraran las medidas especiales necesarias, los planes de actuación, de discriminación positiva para aquellas zonas o centros en las que se daban excesivas excepcionalidades y excesivos módulos de garantía social.

Consideramos que la enmienda que ha presentado el Grupo Socialista al artículo 65.3 recoge, y además con carácter más general, esta preocupación que manifestaba Euskadiko Ezkerra. Por tanto, retiro la enmienda 689.

En la enmienda 690 manifestamos —ya lo hicimos anteriormente— el reflejo que, en cuanto a profesorado, debe tener el carácter de ciclo en este caso de la enseñanza secundaria obligatoria, y me remito a lo que he comentado anteriormente en la defensa de otra enmienda sobre el profesorado del ciclo.

En la enmienda 691 nos encontramos con un tema que yo creo que de ahora en adelante va a aparecer en las próximas enmiendas bastantes veces y en el que parece que no tenemos tampoco mucha posibilidad de acuerdo. Nosotros planteamos que, junto al Gobierno, sean las comunidades autónomas las que, por el precepto 24.2, regulan las condiciones de acceso al curso en este caso de especialización didáctica.

Euskadiko Ezkerra repite esta enmienda en base al Estatuto de Autonomía en relación con la Constitución. Es perfectamente posible la colaboración y la coparticipación de las comunidades autónomas con el Gobierno a la hora de regular las condiciones de acceso a diferentes ciclos y a diferentes cursos; en este caso es al curso de capacitación de especialización didáctica. Esta enmienda se va a repetir en los próximos artículos bastantes veces.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Nieto.

El señor **NIETO GONZALEZ**: Para el Grupo Parlamentario Socialista, este capítulo —y quisiera remarcarlo en la intervención— es uno de los que marcan una señal de

identidad de lo que va a ser el proceso de reforma educativa que la LOGSE, una vez que se comience a aplicar, pretende llevar a efecto. Consideramos que la etapa de enseñanza secundaria obligatoria es de vital importancia y quizá sea uno de los ejes medulares de la reforma, como decía, que propugna la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo.

Este período de enseñanza secundaria obligatoria que abarca desde los 12 a los 16 años es la primera etapa de la educación secundaria. Tiene como gran virtud que va a extender la escolaridad dos años más que la actual. La enseñanza básica obligatoria abarcará hasta los 16 años; por tanto, habrá una extensión en dos años. Esta enseñanza básica será obligatoria y, por tanto, gratuita. Viene también a extender el de enseñanza gratuita que estaba definido en nuestra legislación anterior, en la LODE y en la Constitución, como un período de enseñanza básica, obligatoria y gratuita hasta los 16 años. En consecuencia, estamos extendiendo estos tres conceptos de educación básica, obligatoria y gratuita, desde los 14 años hasta los 16 años. Este es uno de los ejes fundamentales de la ordenación que nosotros hacemos.

Hay una serie de enmiendas presentadas a este capítulo que son coincidentes, que tratan de mejorar esta parte de la ordenación que proponemos. Desde luego, sobre ellas vamos a hacer una serie de transacciones, puesto que consideramos que mejoran lo que nosotros proponemos, y otras se van a aceptar en sus términos, puesto que también consideramos que vienen a mejorar nuestra propuesta.

Evidentemente, otras enmiendas se alejan de este modelo educativo, fundamentalmente las del Grupo Popular, y nos vamos a oponer a ellas. El Grupo Popular propone un modelo de enseñanza básica hasta los 15 años, de enseñanza obligatoria hasta los 16 años, haciendo una difícil separación entre lo básico y lo obligatorio en su propuesta que nosotros no compartimos. Vamos a votar en contra de las enmiendas presentadas en ese sentido.

Como decía, otra de las características fundamentales de este período de enseñanza secundaria obligatoria, que aparece regulado en estos artículos que van del 18 al 24, es la nueva ordenación curricular que se propone para esta etapa de la enseñanza. Esta ordenación curricular tiene dos principios básicos muy claros y muy definidos. Por un lado, es la comprensividad o un fuerte núcleo de contenidos comunes para todos los alumnos, que es una de las señas de identidad de esta etapa educativa de 12 a 16 años. Otro de los principios es la diversificación curricular que sea compatible con esta comprensividad a la que hacía referencia. Nosotros concebimos la comprensividad —y así se plasma en el proyecto de ley— como un fuerte núcleo de contenidos comunes para todos los alumnos. Proponemos un mismo currículo básico para todos y retrasar al máximo la separación en ramas de formación diferente para los alumnos. Queremos que la separación en ramas formativas diferentes se retrase lo más posible.

En estos momentos, como SS. SS. saben, la etapa básica actual la que comprende las enseñanzas de los 6 a los 14 años, la actual EGB, es una enseñanza compresivi-

va. Lo que pasa es que la diversificación en las enseñanzas actuales se produce a partir de los 14 años y nosotros proponemos —y en este proyecto así se contempla— que la separación se produzca a los 16 años y, por tanto, llevar a la comprensividad hasta esa edad. Hay muchas razones para ello. Entre otras yo podría citar esas opciones tempranas que pueden ser irreversibles. Queremos ofrecer a todos los alumnos, independientemente de su origen social, y económico, las mismas oportunidades de formación y durante el mayor período de tiempo posible. Por tanto, creemos —hay otras opiniones en sentido contrario— que el derecho constitucional en educación supone la garantía de una formación común para todos los españoles el mayor tiempo posible.

Por otro lado, como decía, creemos que también hay razones que se apoyan en la actual ordenación del sistema educativo y, como decía antes, la EGB ya tiene un carácter comprensivo que yo creo que ha dado resultados bastante aceptables, yo diría que más que aceptables. Al mismo tiempo, también sería conveniente recordar para alguna de las intervenciones que se ha opuesto a la comprensividad que el actual BUP en cierta medida tiene una carga también de comprensividad. No obstante, como decía al comienzo de mi intervención, creemos que la ordenación curricular debe armonizar comprensividad y diversificación. Esa diversificación curricular creemos que se debe producir en los últimos años de esta etapa. Hay una serie de enmiendas —ahora me referiré a ellas— que pretenden que la diversificación se adelante o se retrase. Desde las posiciones de Euskadiko Ezkerra, cuyo portavoz expresaba en estos momentos que quiera que la comprensividad sea total durante la etapa, a otras posturas que pretenden que la comprensividad empiece su diversificación desde los primeros cursos de este período de enseñanza secundaria obligatoria. Nosotros creemos que debe haber una diversificación adecuada y consideramos que lo que proponemos en la ley compagina esta diversificación necesaria con la comprensividad, también necesaria. En ese sentido se deben ir estableciendo optatividades en algunas de las áreas curriculares, y queda bastante definido en el artículo 20.3. Creemos que esta diversificación, además, debe hacerse en función de las necesidades, de los intereses y de las aptitudes de los alumnos, y así lo expresamos en el artículo 21.1. También creemos que esta diversificación debe producirse para determinados alumnos mayores de 16 años, edad en la que termina el período de enseñanza secundaria obligatoria, que tienen dificultades para conseguir los objetivos de las enseñanzas mínimas. En ese sentido, proponemos que se podrán establecer, previa evaluación, diversificaciones curriculares con metodología y contenido específicos, que podrán llegar a establecer áreas diferentes a las establecidas con carácter general, y así lo expresamos en el artículo 23.1.

Para llevar a buen puerto este diseño curricular, esta extensión de la enseñanza obligatoria en dos años más de lo que se tiene actualmente, creemos que es necesario un profesorado que tenga una formación inicial, una formación científica, equivalente a licenciatura universitaria,

complementada con una formación permanente, durante todo el período de su docencia, pero, además, que la formación inicial se complemente con una formación profesional de especialización didáctica. En este sentido, en el artículo 24.2 proponemos una formación profesional de especialización didáctica lo suficientemente larga como para que sea eficaz, pero tampoco no excesivamente larga para que pueda retraer a muchos licenciados de pasar por la misma; en cualquier caso, esta formación profesional de especialización didáctica debe al menos abarcar un curso académico y debe tener una parte teórica y otra parte práctica, para que posibilite esta parte práctica el contacto de los futuros profesores con el ejercicio de la docencia que posteriormente tendrán en esta etapa educativa.

Esos son los ejes medulares que tiene esta etapa educativa de la enseñanza secundaria obligatoria, en el período de 12 a 16 años.

Teniendo en cuenta esos ejes, hemos aceptado toda una serie de transacciones que he entregado a la Presidencia y que van a afectar al artículo 19, letra j). Ahí ofrecemos una transaccional con la enmienda 252 del Grupo Popular, donde incorporamos la redacción que proponía prácticamente el Partido Popular, con una pequeña modificación. Entre las capacidades, que proponemos en el artículo 19, que debe desarrollar la educación secundaria obligatoria, añadiríamos, a través de esta enmienda transaccional con el Grupo parlamentario Popular, la mejora de la formación de estos alumnos mediante la educación física y el deporte.

En el artículo 21.2 ofrecemos otra enmienda transaccional sobre la 427, del Grupo Catalán, que va en línea con lo que expresaba hace un momento en la combinación de comprensividad y diversificación, y en la enmienda transaccional abrimos, de acuerdo con la enmienda 427, de *Convergència i Unió*, la diversificación. Aceptamos parte de su enmienda y ofrecemos el siguiente texto transaccional: 21.2. Además de las áreas mencionadas en el artículo anterior, el currículo comprenderá materias optativas, que tendrán un peso creciente (decíamos antes) al final de la etapa (decimos ahora), a lo largo de esta etapa. En todo caso, entre dichas materias optativas, se encontrarán la cultura clásica y una segunda lengua extranjera.

Otra enmienda transaccional, en este caso, sobre las enmiendas 527, de Izquierda Unida, y 687, de Euskadiko Ezkerra, sería la modificación que introduciríamos con esta enmienda transaccional en el artículo 22.3. El texto de esta enmienda transaccional sería el siguiente: Todos los alumnos, en cualquier caso, recibirán una acreditación del centro educativo, donde consten los años cursados y las calificaciones obtenidas en distintas áreas. Esta acreditación irá acompañada de una orientación sobre el futuro académico y profesional del alumno, que en ningún caso será prescriptiva y que tendrá carácter confidencial.

Como última enmienda transaccional con la enmienda 428, de *Convergència i Unió*, sería al apartado 1 del artículo 22, donde definiríamos que la evaluación en esta etapa de educación secundaria obligatoria sería continua

e integradora. Este tipo de evaluación, considerada continua e integradora, es además algo consustancial con lo que significa la impartición de unas enseñanzas de carácter comprensivo. Esta enmienda transaccional lo sería con la enmienda 428 de Convergència i Unió.

Respecto al resto de las enmiendas, en el artículo 17 no podemos aceptar el bloque de enmiendas que nos presenta el Grupo parlamentario Popular, porque todas ellas (ya lo he dicho antes y no me voy a extender) rompen el modelo que se establece en la LOGSE de lo que deben ser las diversas etapas educativas. El Partido Popular propone terminar la enseñanza secundaria básica a los 15 años y, a partir de ahí, establecer un bachillerato de tres cursos, entre 15 y 18 años, que rompería el modelo que se prefigura en esta ley. A todas estas enmiendas votaremos en contra.

En el artículo 19 votaremos a favor de la enmienda 420 de Izquierda Unida, donde se produce la modificación del contenido del artículo 19, letra e), con la adición de la expresión «conocer», referido a conocer, valorar, respetar los bienes artísticos y culturales. Es una modificación respecto a una de las capacidades que se pretende desarrollar en la educación secundaria obligatoria.

El señor **PRESIDENTE**: Perdón, señor Nieto. ¿Ha dicho usted la enmienda 420?

El señor **NIETO GONZALEZ**: Enmienda 420, de Izquierda Unida, al artículo 19, letra e).

El señor **PRESIDENTE**: Es del Grupo Catalán.

El señor **NIETO GONZALEZ**: Tiene usted razón, señor Presidente. Ha sido un error.

Aceptaríamos la enmienda de modificación de Convergència i Unió al artículo 20.1, que es una enmienda que parcialmente considerábamos que había sido aceptada en Ponencia, a la que ha hecho referencia en su intervención el portavoz de Minoría Catalana, en cuanto a la sustitución de «años» por «cursos». Fue una aceptación genérica que hicimos en Ponencia y que luego no se ha recogido en el artículo 20.1. En cualquier caso, en este trámite nosotros estaríamos a favor de la propuesta que hacía antes el portavoz de Convergència i Unió. Por tanto, votaríamos a favor parcialmente de la enmienda al artículo 20.1, del Grupo Catalán, que es la 422. De ese mismo Grupo votaríamos también a favor de la enmienda 425 al artículo 20.3. La propuesta que hace esta enmienda es concordante con la anterior y propone el Grupo Catalán que en la fijación de las enseñanzas mínimas del segundo ciclo, especialmente en el último curso podrá establecerse la optatividad de alguna de estas áreas, así como su organización en alguna de las materias.

Así como en el artículo 21 ya he hecho referencia a la transaccional presentada con la enmienda 427 de Convergència i Unió, no aceptaríamos el resto de las enmiendas, porque consideramos que están en contra de los principios a los que hacía referencia antes, que son los que competen a este capítulo.

Al artículo 22 no aceptaríamos ninguna enmienda; tampoco al artículo 23 ni al artículo 24.

Al resto de las enmiendas, a las que no he hecho referencia, nos opondríamos porque están en contradicción con la explicación que daba al comienzo de mi intervención, y que ofrecían los principios directores o estructuradores de lo que consideramos que debe ser la enseñanza secundaria obligatoria concebida como una etapa básica, obligatoria, gratuita, con un diseño curricular comprensivo y diversificado y con un tipo de profesorado como el que se prefigura en estos artículos.

El señor **PRESIDENTE**: Para intentar ordenar el debate, aclaremos que el Grupo Popular retiró la enmienda 246 y tiene presentada una transaccional a la 252.

Tiene la palabra el representante del Grupo Popular.

El señor **FERNANDEZ-MIRANDA Y LOZANA**: Efectivamente, señor Presidente. Además, está en consonancia con la que se aprobó ayer en cuanto a la educación física. Se trata de quitar el concepto de «formación humana», que es lo que pide el Grupo Socialista. La aceptamos, obviamente, para que se contemple la educación física como un área básica también en este período.

El señor **PRESIDENTE**: Por tanto, para el Grupo parlamentario Popular quedan retiradas la 246 y la 252.

Del Grupo Catalán, en este momento no se encuentra nadie en la sala.

El Grupo parlamentario de Izquierda Unida tiene una enmienda transaccional a la 527. Tiene la palabra el señor Garzón.

El señor **GARZON GARZON**: Sobre la enmienda 527, según ha manifestado el portavoz del Grupo Socialista, en relación con otra planteada por Euskadiko Ezkerra, aceptaríamos la redacción que le he escuchado al portavoz socialista referente al Consejo orientador.

El señor **PRESIDENTE**: El CDS ha retirado la enmienda 31. Por tanto, quedan vivas desde la 32 hasta la 36.

El Grupo parlamentario Vasco no tiene ninguna enmienda a este articulado.

El señor Oliver mantiene las enmiendas desde la 96 a la 101.

La señora Garmendia mantiene de la 681 a la 691, habiendo retirado la 689 y ha presentado una enmienda transaccional a la 687. Quisiera preguntarle si mantiene la enmienda o la retira en función de la transaccional.

La señora **GARMENDIA GALBETE**: Señor Presidente, la retiro, pero quisiera saber la posición del Grupo Socialista frente a la enmienda 682, en la que se pide que se equipare la Literatura de las comunidades autónomas con la Lengua. Parece ser que estaba recogida en Ponencia, pero desde luego, por el texto que yo tengo, no aparece en el artículo 20.e).

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el representante del Grupo Socialista.

El señor **NIETO GONZALEZ**: Yo pensaba que estaba incluida en el informe de Ponencia, pero veo que no. Apoyaríamos la enmienda de Convergència, que es relativamente coincidente con la redacción de la 687, de Euskadiko Ezkerra.

El señor **PRESIDENTE**: La señora Garmendia retira la 687, porque existe la transaccional, y retira la 689, pero está preguntando respecto a la 682.

El señor **NIETO GONZALEZ**: Para la enmienda 682, en Ponencia nosotros habíamos aceptado la redacción de la 424 de Convergència i Unió, que pretende lo mismo. Su redacción decía: Lengua castellana, lengua oficial propia de las diferentes comunidades autónomas y Literatura.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Garmendia, ¿entiende ahora el posicionamiento del Grupo Parlamentario Socialista? ¿Cuál es el suyo?

La señora **GARMENDIA GALBETE**: Señor Presidente, entiendo el posicionamiento del Grupo Parlamentario Socialista y retiró la enmienda 682.

El señor **NIETO GONZALEZ**: Señor Presidente, quiero hacer una declaración. Tanto en la educación primaria como en la secundaria obligatoria en la que estamos, como posteriormente en el bachillerato, aparece un área de conocimiento en los tres niveles que es: Lengua, Literatura y, en su caso, Lengua de la comunidad autónoma. Se ha dado una nueva redacción y es común para las tres enmiendas, que eran iguales, para cada uno de los capítulos (primaria, secundaria obligatoria y bachillerato), y se concreta en la que ofrece la enmienda 424 de Convergència. Pensaba que estaba aceptada en Ponencia, puesto que sí está recogida para primaria, así como para bachillerato.

El señor **PRESIDENTE**: Lo que ocurre es que usted hacía referencia a la enmienda del Grupo Catalán y la señora Garmendia quería saber si hacía también referencia a la suya, la 682. Lo hace y, por tanto, la retira.

Por consiguiente, las enmiendas que retira la señora Garmendia son la 689 y 682, y acepta la transaccional respecto a la 687.

Ahora que se ha reintegrado la señora Cuenca al trabajo de la Comisión, le informo que sus enmiendas iban de la 417 a la 430. Usted retiró la 417 y la 419. Existía la duda respecto a la 422. El Grupo parlamentario Socialista acepta parcialmente la redacción de la 422 y votará a favor de las enmiendas 425 y 420, y tiene presentada otra transaccional a la 427 y a la 428.

Por tanto, yo no sé lo que queda vivo, lo que queda muerto o lo que está agonizante (**Risas.**), y espero que usted me lo pueda precisar, señora Cuenca.

La señora **CUENCA I VALERO**: Tengo una duda.

El señor **PRESIDENTE**: Yo tengo miles. Dígame.

La señora **CUENCA I VALERO**: Señor Presidente, decía que el Grupo Socialista aceptaba la enmienda 420.

El señor **PRESIDENTE**: Decía que va a votar a favor de las enmiendas 420 y 425. La única duda sería cuál es la redacción; qué parcialidad de la enmienda 422 votaría a favor, para que usted nos diga si mantiene la 422 en su literalidad o no.

Señor Nieto, por favor, ¿usted podría precisar qué es lo que va a votar a favor, parcialmente, de la enmienda 422, del Grupo Catalán?

El señor **NIETO GONZALEZ**: Sería la sustitución de «dos años» por «dos cursos».

El señor **PRESIDENTE**: Señora Cuenca, ¿mantiene usted de todas maneras la 422?

La señora **CUENCA I VALERO**: Señor Presidente, me gustaría saber cómo va a quedar redactado este artículo 20.1, puesto que el señor Nieto se ha referido a nuestra enmienda 422. Por tanto, sería votar esta enmienda, no aceptar una transaccional. Aquí está la duda.

El señor **PRESIDENTE**: Aquí no hay transaccional. Si usted mantiene la 422, nosotros vamos a votarla y entonces el Grupo parlamentario Socialista pediría votación separada de una parte de su enmienda, que votaría a favor.

El señor **NIETO GONZALEZ**: Tiene razón la señora Cuenca. Es toda su enmienda, pero con un añadido, que es la palabra «académicos». El texto diría «... dos cursos académicos...», que es la redacción que hemos dado en artículos anteriores también.

La señora **CUENCA I VALERO**: Eso sería una transaccional, que no sé si existe.

El señor **NIETO GONZALEZ**: Se puede presentar «in voce» en este momento.

La señora **CUENCA I VALERO**: Pues aceptada.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a precisar.

Señor Nieto, usted presentó una enmienda transaccional a la 427 y otra a la 428, y dijo que su Grupo votaría a favor de la 425 y de la 420. ¿Puede usted precisar cuál es esa enmienda transaccional a la 422?

El señor **NIETO GONZALEZ**: Sí, señor Presidente. Sería añadir «académicos» a continuación de «cursos».

El señor **PRESIDENTE**: ¿Cuál es su posición, señora Cuenca?

La señora **CUENCA I VALERO**: Acepto la enmienda «in voce».

El señor **PRESIDENTE**: Por tanto, no tenemos que vo-

tar la enmienda 422, sino el texto que ha dicho el señor Nieto. **(Asentimiento.)**

Creo que estamos en condiciones de pasar a precisar los términos de la votación.

Vamos a votar, primero, la enmienda transaccional del Grupo parlamentario Socialista que hace referencia a la enmienda 252, del Grupo parlamentario Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 30; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Pasamos a votar las enmiendas del Grupo parlamentario Popular, que van de la 243 a la 261, ambas inclusive, excepto la 246, que fue retirada.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, nueve; en contra, 22; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Pasamos a votar las enmiendas transaccionales del Grupo parlamentario Socialista, que hacen referencia a las enmiendas 427 y 428, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), si se pueden votar conjuntamente. **(Asentimiento.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 22; abstenciones, nueve.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.

Las enmiendas que quedarían vivas del Grupo parlamentario Catalán se encuentran entre los números 417 y 430, habiendo sido eliminadas la 417 y 419, que fueron retiradas; la 427 y 428, que quedan retiradas al ser aprobadas las enmiendas transaccionales; y sería lógico que votáramos aparte las enmiendas 420, 425 y 422, en función de cómo fue formulada por el Grupo parlamentario Socialista, porque el portavoz de dicho Grupo ya dijo en su intervención que votaría a favor de las enmiendas 420 y 425.

Por tanto, ahora vamos a votar las enmiendas 420, 425 y 422, tal como quedó formulada por el Grupo parlamentario Socialista en su última intervención, si puede ser, conjuntamente.

La señora **CUENCA I VALERO**: Señor Presidente, creo que en este bloque faltaría la enmienda 424.

El señor **PRESIDENTE**: No, según mi criterio, porque esas enmiendas no las va a votar a favor el Grupo parlamentario Socialista, serían las que quedan vivas. ¿Me entiende?

La señora **CUENCA I VALERO**: No, señor Presidente. Esta enmienda se refiere al artículo 20.2, letra e), cuyo texto dice: «Lengua castellana, lengua oficial propia de las correspondientes comunidades autónomas, y Literatura». Es una enmienda similar a las que hemos ido aprobando ya, incluso en Ponencia, y, por lo tanto, entraría

en el bloque de votación. **(El señor Nieto González pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señor Nieto, ¿quiere usted incluir la 424 en la votación de las enmiendas 420 y 425?

El señor **NIETO GONZALEZ**: Sí, señor Presidente. También vamos a votar a favor de la enmienda 424. **(El señor Fernández-Miranda Lozana pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señor Fernández-Miranda, tiene la palabra.

El señor **FERNANDEZ-MIRANDA Y LOZANA**: Señor Presidente, yo le rogaría que la enmienda 424 se mantuviese fuera de este grupo, porque nuestro voto no va a coincidir con el del resto de las enmiendas que se proponían en el primer grupo.

El señor **PRESIDENTE**: Aclaremos. Ahora vamos a votar las enmiendas 420, 425 y 422, en la última formulación que dijo el señor Nieto.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 32; abstenciones, nueve.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas. Pasamos a votar ahora la enmienda 424.

Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.

Ahora habría que votar las enmiendas que quedan vivas del Grupo Parlamentario Catalán, que no han sido afectadas por las transaccionales ni son las que hemos votado últimamente por separado, que eran la 420, 425, 422 y 424.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 12; en contra, 20; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida tiene afectada la enmienda 527 por la transaccional. Ahora votamos la enmienda transaccional y queda retirada la enmienda 527. Después votaríamos todas las enmiendas vivas que quedan, de la 515 a la 531.

El señor **GARZON GARZON**: Señor Presidente, le rogaría que se dé lectura a la enmienda transaccional.

El señor **PRESIDENTE**: ¿La quiere usted leer, señor Letrado?

El señor **LETRADO**: Enmienda 527, de Izquierda Unida, y enmienda 687, de Euskadiko Ezkerra. Artículo 22.3: Todos los alumnos, en cualquier caso, recibirán una acreditación del centro educativo, donde consten los años cur-

sados y las calificaciones obtenidas en distintas áreas. Esta acreditación irá acompañada de una orientación sobre el futuro académico y profesional del alumno que, en ningún caso, será prescriptiva y que tendrá carácter confidencial.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan claros los términos de la votación.

Votamos la enmienda transaccional con la 527.

Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.

Pasamos a votar las enmiendas de Izquierda Unida comprendidas entre los números 515 a 531.

Tiene la palabra la señora Cuenca.

La señora **CUENCA I VALERO**: Señor Presidente: No he emitido el voto favorable a esta enmienda transaccional. Por lo tanto, no ha sido aprobada por unanimidad.

Puesto que me iba a abstener, quiero decir que no es que no esté de acuerdo con el contenido, sino que considero que el contenido no es norma básica y, por tanto, no debe figurar en la Ley.

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a votar las enmiendas que quedan vivas del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, enmiendas 515 a 531, menos la 527.

Tiene la palabra el señor Fernández-Miranda.

El señor **FERNANDEZ-MIRANDA Y LOZANA**: Rogaría que se hiciesen tres grupos distintos a efectos de votación. El primer grupo sería de las enmiendas 515, 516, 521, 523, 525, 529 y 530; un segundo grupo con la 519; y un tercer grupo, 517, 520, 524, 526, 528 y 531.

El señor **PRESIDENTE**: Así se hará, señor Fernández-Miranda.

Vamos a votar las enmiendas del primer grupo, es decir, 515, 516, 521, 523, 525, 529 y 530.

Efectuada la votación dio el siguiente resultado: Votos a favor, dos; en contra, 20; abstenciones, doce.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas. Pasamos a votar la enmienda 519.

Efectuada la votación dio el siguiente resultado: Votos a favor, 12; en contra, 20; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Pasamos a votar conjuntamente las enmiendas 517, 520, 524, 528 y 531.

Efectuada la votación dio el siguiente resultado: Votos a favor, dos; en contra, 29; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Pasamos a votar las enmiendas que quedan vivas del Grupo parlamentario del CDS que son la 32, 33, 34, 35 y 36.

Tiene la palabra el señor Fernández-Miranda.

El señor **FERNANDEZ-MIRANDA Y LOZANA**: Que se voten estas enmiendas también en dos bloques: uno de ellos con las enmiendas 32, 33 y 34 y otro con la 35 y la 36.

El señor **PRESIDENTE**: Así se hará, señor Fernández-Miranda.

Votamos primeramente las enmiendas 32, 33, y 34.

Efectuada la votación dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 29; abstenciones, cuatro.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Votamos conjuntamente las enmiendas 35 y 36.

Efectuada la votación dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 20; abstenciones, 13.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Pasamos a votar las enmiendas del Grupo Mixto, defendidas por el señor Oliver; es decir, las enmiendas 96 a 101.

Tiene la palabra el señor Fernández-Miranda.

El señor **FERNANDEZ-MIRANDA Y LOZANA**: Por favor, que se someta a votación separada, la enmienda 101.

El señor **PRESIDENTE**: Votamos conjuntamente las enmiendas 96 a 100.

Efectuada la votación dio el siguiente resultado: Votos a favor, diez; en contra, 23; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Pasamos a votar la enmienda 101.

Efectuada la votación dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 22; abstenciones, 11.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Pasamos a votar las enmiendas de la señora Garmendia. La enmienda 687 ha sido afectada por una enmienda transaccional y ha sido ya votada; por tanto, queda retirada la enmienda 687. También se han retirado las enmiendas 682 y 689. Por tanto, las enmiendas que quedan vivas serían las comprendidas entre los números 681 a 691, excepto las tres antes citadas.

Tiene la palabra el señor Fernández-Miranda.

El señor **FERNANDEZ-MIRANDA Y LOZANA**: Para pedir que haya tres bloques de votación: un primer bloque con la 681, 683, 684 y 685; un segundo bloque con la 691 y un tercer bloque con la 686, 688 y 690.

El señor **PRESIDENTE**: Así se hará, señor Fernández-Miranda.

Votamos el primer grupo, enmiendas 681, 683, 684 y 685.

Efectuada la votación dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 29; abstenciones, cuatro.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas. Pasamos a votar la enmienda 691.

Efectuada la votación dio el siguiente resultado: Votos a favor, 10; en contra, 20; abstenciones, cuatro.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada. Pasamos a votar el tercer bloque, enmiendas 686, 688 y 690.

Efectuada la votación dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 20; abstenciones, 13.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas. Se suspende la sesión durante quince minutos.

Se reanuda la sesión.

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, reanudamos la sesión.

Vamos a debatir y votar las enmiendas correspondientes al apartado de bachillerato, es decir, Sección segunda, artículos 25 a 29, ambos inclusive.

El Grupo Parlamentario Popular ha presentado a estos artículos las enmiendas que van desde la 262 a la 270. Si me lo permite el Grupo Parlamentario Socialista, informo al Grupo Parlamentario Popular que hay una enmienda transaccional a su enmienda 265. El apartado i) diría: «Mejorar su formación mediante la educación física y el deporte». En la intervención correspondiente que se valore esa transaccional.

El señor Rodríguez Espinosa tiene la palabra en nombre del Grupo Parlamentario Popular.

El señor **RODRIGUEZ ESPINOSA**: Intervengo en nombre de mi Grupo para defender las enmiendas comprendidas entre los números 262 y 270, ambas inclusive, que hacen referencia a los artículos 25 a 29, de la Sección segunda, Capítulo tercero, del proyecto de Ley que hoy debatimos, todas ellas en relación con el bachillerato.

El denominador común de estas nueve enmiendas es proponer un nuevo diseño de bachillerato que haga posible no sólo cumplir, sino hacerlo con eficacia, los objetivos que se le asignan en el conjunto del sistema educativo, pues, desde nuestro punto de vista, con la configuración que esta etapa del proceso educativo tiene en el proyecto, mucho nos tememos que no lo va a conseguir.

Cuatro son las deficiencias que le imputamos, en torno a las que giran nuestras enmiendas. La primera es su escasa duración, que imposibilita el que cumpla adecuadamente, tanto el fin propedéutico que tiene en relación a la formación profesional de grado superior y a los estudios universitarios, como al fin formativo de una etapa

terminal del sistema para una incorporación inmediata a la vida activa. Ello nos lleva a proponer una duración de tres años en lugar de los dos que se contemplan en el proyecto.

La segunda es la omisión, en el articulado que hace referencia al bachillerato, de los aspectos éticos y morales, que se contemplan, sin embargo, en la exposición de motivos y en la etapa de educación infantil, así como el consiguiente establecimiento de la ética, y en su caso de la religión, entre las materias comunes a impartir en las distintas modalidades de bachillerato. Ello nos lleva a proponer una enmienda por la que se incluye el término «formación integral» y el área de ética y religión entre las materias comunes.

La tercera objeción es la persistencia del mismo sistema de selección que hay actualmente para acceder a la universidad, sin corregir las deficiencias que hoy genera. Ello nos lleva también a proponer, al final del bachillerato y para sustituirla, una prueba propuesta y realizada por cada universidad.

Cuarto, la falta de un servicio psicopedagógico y de orientación en los centros de bachillerato que mejore la calidad y palié el fracaso escolar. Por ello presentamos la enmienda número 269, con el fin de que se creen estos departamentos.

En cuanto a la enmienda transaccional propuesta por el Grupo Socialista, la aceptamos.

Seguidamente expondremos los argumentos que justifican nuestra propuesta.

En relación a la duración de dos años prevista en el proyecto, nuestra enmienda número 262 propone la ampliación en un curso más, o lo que es igual, el mantenimiento de un bachillerato cuya duración sea de tres años, no mediante la ampliación del período de escolarización, sino por la reestructuración de la enseñanza secundaria obligatoria en un solo ciclo de tres años, como se ha defendido en nuestra enmienda 244.

Con esta remodelación se conseguiría, primero, una mayor preparación específica de los alumnos, dado el carácter marcadamente comprensivo que ha tenido su formación en las etapas anteriores y, sin embargo, lo imprescindible que resulta el carácter de especialización, tanto en conocimiento como en técnica de trabajo en su formación preuniversitaria, o de preparación para la formación profesional superior. Pensamos que estos objetivos no se pueden conseguir con garantía suficiente en los dos años propuestos.

Por otra parte, consideramos que la formación especializada es posible y aconsejable, desde el punto de vista psicológico, iniciada a los quince años, con el fin de conseguir una diferenciación de los alumnos según su capacidad, e irlos preparando para una especialización que siempre conlleva mayor profundidad y que la propia estructura del bachillerato en cuatro modalidades aconseja.

La segunda razón es que esta ampliación temporal serviría también para paliar el fracaso escolar que se viene registrando en la enseñanza universitaria, donde, como es sabido y con cifras del propio Ministerio, alcanza el 55 por ciento en la universidad convencional y el 65 por cien-

to en la UNED; fracaso que si bien es cierto que no se debe en exclusiva a la mayor o menor preparación obtenida en el bachillerato, no lo es menos que con una formación más profunda y especializada se reduciría considerablemente y esto, sin duda, requiere un tiempo superior a los dos años contemplados en el proyecto.

En esta misma línea, un bachillerato más específico contribuiría a prestigiar y perfeccionar la propia formación profesional superior, por los mayores conocimientos instrumentales de carácter básico que tendrían los alumnos que tomasen esta opción.

La tercera razón es que este mayor tiempo dedicado por los alumnos en el bachillerato a su preparación, les permitiría cursar con mayor facilidad y agilidad los primeros estudios universitarios, en los que si su formación es deficiente habrán de dedicar parte importante de su tiempo a rellenar posibles lagunas, en lugar de centrarse en la adquisición de las técnicas de trabajo y los conocimientos propios de la carrera, aspecto que cobra mayor relieve si consideramos, tanto la tendencia a hacer licenciaturas de cuatro años en lugar de los cinco que actualmente se dedican para la adquisición de este grado, como a la multiplicación de las titulaciones de corta duración.

Con esta propuesta de reestructuración de la enseñanza secundaria, por otro lado la más generalizada en la Europa comunitaria, no se amplía, como indicaba antes, el período de escolarización en la enseñanza no universitaria, pues sigue terminando a los dieciocho años, ni se reduce el tiempo de escolarización obligatoria, ni, por supuesto, afecta al grado de gratuidad; sólo propugna una distribución temporal que facilite la mejor consecución de los objetivos que tiene el bachillerato en el sistema educativo que se propone en el proyecto.

En cuanto al segundo bloque de enmiendas a que hacíamos referencia al comienzo de nuestra intervención, se corresponde con las números 263, 264 y 267, y afectan a lo que consideramos una omisión involuntaria, como decía esta mañana el Diputado que me ha precedido en el uso de la palabra por mi Grupo, señor Ruiz Medrano. Me estoy refiriendo al hecho de que en la exposición de motivos se habla de proporcionar una valoración ética y moral de la realidad y, sin embargo, en el articulado referente a bachillerato no se habla ni de esa formación integral del estudiante, en la que como es lógico entrarían esos aspectos, ni tampoco está incluido la ética entre las materias comunes a impartir en el bachillerato, y, en su caso, la religión, que es el vehículo para conseguir aquel fin.

No cabe que se nos diga que esa formación integral que proponemos está incluida en la formación humana. No lo está porque todo comportamiento social o antisocial, legal o ilegal, moral o inmoral, es humano y, sin embargo, no puede ser ético-moral, pues una concepción de ese tipo hace referencia a unos valores preestablecidos, aunque diferentes según las distintas concepciones que se tengan del hombre en una sociedad. Esas referencias hacen necesario conocerlas no solamente mediante la observación o captación en el ambiente, sino con el estudio lógico, el contraste y análisis objetivo, que es lo que hace necesario

tanto su reconocimiento expreso como la implantación de una disciplina con toda la dotación de medios humanos y técnicos para que cumpla su papel. Cuando el resto de los saberes se adquieran por la simple observación y no por la sistematización y por el rigor del método científico que le es propio a cada uno, entonces, y sólo entonces, es cuando habrá que hacer lo mismo con la ética o la religión para adquirir los valores morales.

No se nos diga que la inclusión de una disciplina de este tipo es una coacción o adoctrinamiento para coartar la opción personal que cada hombre pueda tomar en relación al sentir de su vida y de sus acciones, porque eso supondría tanto como decir que toda información previa es limitadora de la libertad. Es un principio comúnmente aceptado que cuanto más información se tiene, mayores son las posibilidades de elección. En esta línea es en la que defendemos que la explicitación de la formación integral y la inclusión del área de ética y, en su caso, de religión entre las materias comunes a estudiar en el bachillerato, es una forma de colaborar, mediante la información objetiva de las distintas concepciones que de la vida hay en nuestra sociedad, con el joven estudiante para que pueda elegir con mayor libertad, si aún no lo ha hecho, o para profundizar en los valores vitales que ha elegido si ya ha escogido su opción. Negar esta evidencia nos parecería un simple sofisma para encubrir la mayor de las coacciones: el sectarismo partidista que quiere evitar, por la vía de los hechos, cualquier concepción del hombre y de la sociedad distinta a la suya.

Por último, en relación a este grupo de enmiendas, el artículo 27.3 de nuestra Constitución garantiza plenamente la formación religiosa y moral, considerándolo como un derecho fundamental del ciudadano. No cabe plantearlo, pues, como una concesión o como un privilegio que se le reconoce a un grupo, sino como un deber del legislador que por tratarse de un derecho de esta naturaleza no debe perder ocasión de explicitar.

En el tercer tipo de enmiendas se incluye la número 269, que hace referencia a la creación de departamentos psicopedagógicos en los centros de bachillerato, y también espero que merezca la aprobación de esta Cámara, por cuanto todos compartimos y asumimos el deseo de mejorar la calidad de la enseñanza y paliar el fracaso escolar, y nada mejor que una atención personalizada llevada a cabo por especialistas para conseguirlo. Por ello creo que sobran más argumentos.

Finalmente, el último aspecto que proponemos para mejorar el diseño de bachillerato que se nos ofrece en el proyecto es el que hace referencia a la prueba de acceso a la universidad que se contiene en nuestra enmienda número 270. Pero antes de entrar en la propuesta concreta y en los argumentos que la justifican, creo necesario poner de manifiesto que sobre una cuestión tan problemática, tan contestada y tan ineficaz como es la selectividad, en el proyecto no se dice nada ni se cambia nada que sirva para remediar lo que todos reconocen que hay que modificar. Da la impresión de que el Grupo proponente del proyecto ha querido pasar de puntillas para evitar molestar a nadie o evitarse molestias. Sin embargo, la cruda

realidad es que la prueba de acceso actual, que parece ser la misma que se propone, la superan alrededor del 90 por ciento de los estudiantes, y sólo un 50 por ciento de ellos pueden estudiar lo que eligen en primera opción, porque no hay suficiente capacidad en la universidad para atender esa demanda, amén de la saturación de muchas universidades y del fracaso escolar que antes comentábamos.

Por ello, ante esta realidad, no cabe eludirla, sino enfrentarse y resolverla, aunque eso comporte alguna molestia. Nuestra enmienda va encaminada, simple y llanamente, a dar cumplimiento a lo que está determinado en nuestra Constitución y regulado en la LRU: el principio de autonomía universitaria. Ese principio supone, entre otras cosas, que cada universidad selecciona a su propio alumnado conforme a su capacidad, a sus posibilidades y a sus necesidades mediante una prueba propuesta y realizada por ella y suprimiendo la prueba de selectividad.

Ello conlleva numerosas ventajas, entre las que me permito enumerar las siguientes: Primero, evitaría la masificación actual de la universidad al hacer posible que la admisión se acomodase a las posibilidades de una oferta real con la consiguiente mejora de la calidad. Segundo, se evitaría la discriminación por razones geográficas que hoy se dá, ya que cada uno podría optar a la universidad que considerase más adecuada a sus proyectos de estudio e investigación, permitiendo una mayor racionalización en la distribución de la población estudiantil entre todas las universidades. Tercero, se potenciaría la competitividad de los alumnos para conseguir ir a la universidad que desean, con el inmediato descenso del fracaso escolar universitario. En cuarto lugar, se evitaría el carácter generalista que hoy domina y haría posible una mayor especialización tanto en la universidad como en el alumnado. Ello, supondría, además, una competitividad efectiva de cara a la entrada en vigor del Acta Unica.

Como es obvio, este planteamiento conlleva una política de becas más agresiva y eficaz para garantizar de forma efectiva el derecho a la educación de todos los españoles.

En otro orden de cosas, no hay que olvidar que una prueba de este tipo al final del bachillerato para todo aquél que quiere ir a la universidad sería la única evaluación externa al propio sistema educativo que tendrían los alumnos. Y es un hecho que consideramos fundamental si de verdad queremos calidad y competitividad y no quedarnos en declaraciones grandilocuentes.

De ser aceptadas estas enmiendas creemos que evitaríamos varias cosas. Primero, que la extensión de la enseñanza secundaria no sea una simple ampliación de la primaria, sino un nivel específico de calidad. Segundo, que no se nos sitúe en inferioridad de condiciones frente al resto de los países de nuestro entorno en los que el bachillerato tiene un planteamiento semajante al que nosotros proponemos. Tercero, lograr un mayor consenso en toda la sociedad con respecto a esta ley, y abandonar las posturas antitéticas para avanzar por el camino de la paz en la libertad.

Por todo ello, esperamos de los miembros de esta Cámara la acogida favorable de nuestras enmiendas, que se

orientan a la mejora de nuestro sistema educativo en un momento en el que nuestra coyuntura histórica exige respuestas eficaces más que respuestas partidistas.

El señor **PRESIDENTE**: El Grupo Parlamentario Catalán mantiene las enmiendas comprendidas entre los números 431 a 436.

Tiene la palabra la señora Cuenca.

La señora **CUENCA I VALERO**: La enmienda 431 está incorporada en el informe de la Ponencia.

Paso a defender la enmienda 432, al artículo 27.3. En ella proponemos la posibilidad de establecer otras modalidades de bachillerato, bien sean todas ellas diferentes, o bien una integración entre una modalidad y otra. Esta propuesta consiste en establecer que las cuatro modalidades del proyecto podrán ser las mínimas, pudiendo establecerse en algún caso otras distintas. Esta enmienda está en conexión con la 434 y 435, en las que pedimos que sea el Gobierno, previa consulta a las comunidades autónomas o por acuerdo —en el caso a que nos referimos—, el que establezca nuevas modalidades de bachillerato.

La enmienda 433, al artículo 27.4, propone la supresión de una de las materias comunes del bachillerato. Su finalidad es evitar la sobrecarga de estas materias comunes y facilitar la adaptación a las distintas modalidades de bachillerato.

Hay otra enmienda a este mismo artículo 27.4 que quedaría incluida en la 431, y es la 433, que se mantendría sólo en una parte, puesto que otra ya está incorporada, como decía en la 431.

Finalmente, la 436 es al artículo 29.2. En ella proponemos la supresión del último apartado de dicho artículo, en el que se regula la prueba de acceso a los estudios superiores. Pedimos esta supresión porque creemos que el texto no añade nada nuevo, ya que señala la posibilidad de una prueba de acceso sin decir exactamente en qué consiste, si ha de ser una prueba de acceso a la universidad o a las diferentes facultades. En la Ley de Reforma Universitaria se estableció la obligatoriedad de una ley que regula dicho acceso a la universidad, y creemos que ha de ser allí donde se fije y no en esta ley, si es que se refiere a una prueba de acceso a centros universitarios, porque si se regulase aquí, el proyecto de ley tendría que definir en qué ha de consistir y qué tipo de prueba va a ser, puesto que después este artículo será desarrollado por el Gobierno y sería una deslegalización de lo que la Ley de Reforma Universitaria estableció.

Creo que ya he defendido todas mis enmiendas, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: El Grupo de Izquierda Unida tiene las enmiendas 532 a 535. Para su defensa, tiene la palabra el señor García Fonseca.

El señor **GARCIA FONSECA**: En este caso voy a intervenir como portavoz de Izquierda Unida, si el señor Presidente lo tiene a bien.

La enmienda número 49, al artículo 27.4, es una en-

mienda de sustitución. Nosotros proponemos que tenga la siguiente redacción: «Serán materias comunes del Bachillerato las siguientes: Educación Física, Lengua castellana y Literatura, así como, en su caso Lengua de las comunidades autónomas, Lengua extranjera, Filosofía...». Hasta aquí estamos básicamente de acuerdo con el texto, pero nosotros queremos añadir, además, «Matemáticas», diciendo a continuación lo siguiente: «Tales materias se desarrollarán con carácter común en, al menos, uno de los cursos de Bachillerato, a excepción de la Lengua extranjera que estará en los dos. El contenido de esta materia será el mismo para todos los Bachilleratos, salvo el de Filosofía y Matemáticas, que será específico para cada modalidad de Bachillerato». Nos parece que esta enmienda precisa de forma más rigurosa el contenido del bachillerato, tal y como nosotros lo vemos.

La enmienda número 50, al artículo 27.5, es de modificación, porque nos parece que completa mejor las características recogidas en la redacción del proyecto. Decimos: «El Gobierno establecerá las materias propias de cada modalidad, adaptándolas a las necesidades de la sociedad, del sistema educativo y de los intereses de los alumnos, así como a la iniciativa de los centros».

En la enmienda número 51, pedimos que se suprima el artículo 28, porque nos parece que ya está recogido en el artículo 17.

La enmienda número 52, al artículo 29, también es de supresión, y propone eliminar...

El señor **PRESIDENTE**: Perdona que le interrumpa, pero hay una diferencia de numeración en las enmiendas a las que usted hace referencia.

El señor **GARCIA FONSECA**: Señor Presidente, es que estoy haciendo referencia a nuestra enumeración particular.

La enmienda número 52, al artículo 29, es de supresión de todo lo que sigue al primer punto y aparte del párrafo 2, concretamente, el tema de la selectividad, por razones de sobra conocidas, ya que nos parece que seguir manteniendo esta prueba de acceso a la universidad lleva implícito una desconfianza a la propia ordenación nueva del sistema que se propone, a la propia ley, puesto que el proceso de selectividad se hace a lo largo de todos los años de formación en estos niveles no universitarios. Nosotros seguimos siendo claramente partidarios de la supresión de la selectividad y de ahí el sentido de esta enmienda.

El señor **PRESIDENTE**: La numeración que hemos seguido hasta este momento, señor García Fonseca, hace que la enmienda que usted ha defendido relativa al artículo 27 sea la 532; la enmienda al artículo 27.5, sería la número 533; la enmienda 534 sería al artículo 28, y la 535 al artículo 29. Lo explico para que todo el mundo sepa exactamente qué es lo que se va a votar.

El Grupo Parlamentario CDS tiene dos enmiendas, la 37 y la 38. Tiene la palabra el señor Souto.

El señor **SOUTO PAZ**: En la enmienda 37 se reproduce

la que ya se ha presentado a propósito de la educación primaria. En aquel caso se hablaba de destreza y aquí se habla de habilidades intelectuales y motrices. La adición está justificada por las razones que entonces dijimos. Lo que quizá habría que intentar es la unificación de términos habría que encontrar uno que se ajustara a la redacción de ambos preceptos.

Por lo que se refiere a la enmienda número 38, hace relación al artículo 29.2 y, en concreto, a la habilitación del título de bachiller para acceder a la universidad. Cuando se hace mención de esta habilitación se dice que será necesario la superación de una prueba de acceso para entrar, ingresar o cursar estudios universitarios. A nosotros, en primer término, nos parece un poco sorprendente que se trate en esta ley, en la que no se está haciendo mención de la enseñanza universitaria, de esa prueba de acceso a la universidad. En cualquier caso, pensamos que una de las opciones que se podían haber adoptado es que el título de bachiller requiera un cierto fortalecimiento en cuanto a los conocimientos adquiridos previamente y, por lo tanto, se podía pensar en una prueba que valore la adquisición de ese título de bachiller, y no solamente la superación de los cursos correspondientes, pero que el título de bachiller diera acceso directo a los estudios universitarios, porque el hecho de que ese título, por un lado, dé acceso presuntamente a los estudios universitarios, pero, por otro, se pida una prueba de acceso, da la impresión de que se pretende mantener las cosas como están, en clara contradicción con lo dispuesto en la Ley de Reforma Universitaria, en la que los artículos 25 y 26 hacen mención al acceso a la universidad.

Nosotros hemos de decir que el tema no está debidamente ubicado, dado que el acceso a la universidad debe estar contemplado en una legislación de carácter universitario y no en una que hace referencia al sistema educativo en general. Pero, además, este planteamiento no supera la situación actual, que está contemplada, como decía, en los artículos 25 y 26 de la Ley de Reforma Universitaria, por cuanto el artículo 25 dice expresamente que los requisitos necesarios para el acceso a la universidad se regularán por ley de las Cortes Generales. Evidentemente, este no es el caso, porque aquí simplemente se hace una mención de que habrá necesidad de una prueba de acceso, pero no dice en qué sentido hay que realizarla.

Pero el problema es mayor, ya que en el fondo nos remite a la derogada Ley 30/1974, de 24 de julio, en la que se establecía —hoy con carácter reglamentario— la necesidad de unas pruebas de acceso para el ingreso en la universidad, en función de la propia legislación aprobada en 1970 que regulaba el bachillerato vigente en la actualidad.

Esto fue modificado posteriormente. Así, mientras la Ley 30/1974 daba acceso directo a la universidad, posteriormente, con la Ley de Reforma Universitaria, y en función de lo previsto en el artículo 26 y de la capacidad de cada centro, ha resultado que estas pruebas no dan acceso directo al centro universitario, sino que se establece un doble filtro para el acceso a la universidad, además de en función de la calificación obtenida para dicho acceso, con

lo cual se produce una discriminación debido a unas pruebas que no estaban previstas para esa finalidad.

Cuando se aplicó la Ley 30/1974, que empezaban a funcionar los llamados criterios de valoración por facultades y, por lo tanto, se podía esperar que fueran las facultades o centros universitarios los que implantaran sus propias pruebas en función de las necesidades de cada centro, esta ley injusta y muy mal recibida fue objeto de numerosas críticas, porque valora de manera conjunta a los estudiantes sin tener en cuenta las peculiaridades de los estudios que van a realizar y, por lo tanto, acaba dando como resultado que un elevado número de esos estudiantes superan estas pruebas pero al final los distribuye de manera injusta en la universidad.

Entendemos que esta prueba de acceso va a ser difícil de compatibilizar con lo que establece la ley que estamos debatiendo, en la que se prevé la existencia de cuatro modalidades de bachillerato. Nos parece difícil que puede haber una prueba de acceso común para cuatro modalidades de bachillerato, por lo que lo más normal será que cuando se regule (me imagino que por decreto), esta prueba de acceso acabe siendo una prueba para cada una de las modalidades de bachillerato. Pues bien, la propuesta contenida en la enmienda que presenta mi Grupo hace referencia y se condensa en lo siguiente. Primero, que el título de bachiller debe ser habilitante y suficiente para acceder a la universidad. Segundo, que en función de las previsiones contenidas en el artículo 26.2 de la Ley Orgánica 1983 de 25 de agosto relativa a la reforma universitaria, cada centro regule las pruebas específicas para acceso a ese centro, teniendo en cuenta los conocimientos y las capacidades necesarias de los estudios que se van a realizar. Por lo tanto, no estamos en absoluto de acuerdo con el planteamiento de una prueba de acceso común, genérica, como mantiene el texto, en primer lugar porque no es el lugar adecuado, y segundo, porque va a mantener las cosas como están y consideramos que eso contribuye a que se produzca una situación claramente injusta que no permita que los estudiantes puedan elegir adecuadamente, en igualdad de oportunidades con los demás compañeros, los estudios que van a realizar.

Por lo tanto, éste es el significado de nuestra enmienda.

El señor **PRESIDENTE**: El Grupo Parlamentario Vasco tiene la enmienda 806, que se da por defendida.

Pasamos a las enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto. El señor Mardones tiene las enmiendas 133 y 135. A la 136 hay presentada una enmienda transaccional del Grupo Parlamentario Socialista, pero como el señor Mardones no está presente, la mejor solución sería mantenerla para su votación.

El señor **OLIVER CHIRIVELLA**: Es lo que iba a pedir, señor Presidente. Mantenerla y, en todo caso, en trámites siguiente el señor Mardones podrá retirarla.

A continuación, señor Presidente, le pediría que hablara antes que yo la señora Garmendia, porque tiene que acudir a la Junta de Portavoces.

El señor **PRESIDENTE**: Muy bien. Puede defender las enmiendas 692 a 699, sabiendo que hay una transaccional a la 695, que no sé si conoce.

La señora **GARMENDIA GALBETE**: Señor Presidente, la enmienda 692 es un claro reflejo de la 686, cuando proponíamos la supresión del título de graduado de educación secundaria. Por lo tanto, no voy a comentarlas, sino que simplemente quiero manifestar que se trata de adecuar las condiciones de acceso a los estudios de bachillerato al planteamiento que habíamos hecho en la enmienda anterior.

La enmienda 693, al artículo 26, h), propone la siguiente redacción: «Dominar los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y las habilidades básicas propias de la modalidad escogida». Simplemente pensamos que es una redacción más afortunada, con el mismo contenido y espíritu que se planteaba en el artículo 26, h) del proyecto.

Retiramos la enmienda 694, porque está recogida en Ponencia con una enmienda de Convergencia i Unió.

A la enmienda 695 se nos ha ofrecido una transacción, que aceptamos. Por lo tanto, deseamos que se considere retirada.

En la enmienda 696 exponemos la necesidad de la cooperación entre el Gobierno y las comunidades autónomas a la hora de fijar las materias propias de cada modalidad, y asimismo para crear y suprimir modalidades de bachillerato. Parece ser que posiblemente se admitirá una enmienda de Convergencia i Unió en ese mismo sentido, en cuyo caso retiraríamos la nuestra 696.

Con la enmienda 697 intentamos aplicar de forma expresa a la educación secundaria el principio de autonomía de los centros, que aparece aplicado expresamente a otras etapas y en el conjunto de toda la LOGSE. Nos parecía importante introducirlo también en este artículo.

La enmienda 698 estaba retirada en base a una transacción.

La enmienda 699 está referida a la selectividad. No voy a repetir los argumentos datos tanto por el representante de Izquierda Unida como por el del CDS. Comparto básicamente su idea. Nos resulta difícil de entender que a la hora de diseñar una nueva ley, un nuevo bachillerato nosotros mismos vayamos previendo la necesidad de una prueba de selectividad, es decir, vayamos previendo la evidencia de que los estudios de bachillerato no van a ofrecer la suficiente capacitación para acceder a la universidad. Sin embargo, creemos que en los casos en que el bachillerato cursado no se adecue a la carrera que se ha elegido se haga una prueba, pero exclusivamente en esos casos. Este es el carácter de la enmienda 699.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Oliver tiene la palabra para defender las enmiendas 102 a 106.

El señor **OLIVER CHIRIVELLA**: Nosotros tenemos presentadas las enmiendas números 102 a 105 que corresponden a estos artículos. La primera de ellas, la 102, lo es al artículo 25, apartado 1, y el único cambio que intro-

ducimos es el de que el bachillerato comprenderá tres cursos académicos. En realidad, esta enmienda está realizada en congruencia con nuestra enmienda 96, presentada al artículo 17, que hacía referencia a que, según nuestro criterio, el bachillerato de dos cursos era absolutamente insuficiente. Por tanto, va en la misma línea. Al igual que otras, al no ser aprobada aquélla, ésta debería ser retirada, pero la mantendremos, ya que es nuestra intención proceder a su defensa en el siguiente trámite, o sea, en Pleno.

Doy por defendida la 103, que se refiere al artículo 27, y en el siguiente trámite parlamentario expondremos las razones por las cuales mantenemos esta enmienda.

Al artículo 28 presentamos la enmienda 104, en la que intentamos introducir que el bachillerato será impartido por doctores, licenciados, ingenieros o arquitectos que, además, estén en posesión del curso de adaptación pedagógica específica que el Gobierno regulará, previo informe de las universidades.

Creemos que la enseñanza secundaria debe tener una cualificación mayor y, en consecuencia, entendemos que se debería tener una titulación superior, además del curso correspondiente de adaptación para poder llevar adelante este cometido.

Finalmente, la enmienda número 105, al artículo 29.2, dice que «El título de Bachiller facultará para acceder a la formación profesional de grado superior y a los estudios universitarios». No voy a insistir, por diversas causas, en distintos enfoques, pero lo que parece claro es que no somos el único grupo, sino que hay muchos más, que creemos que debe ser eliminada de esta ley la prueba de acceso a la universidad, y que, en todo caso, sean las respectivas universidades las que establezcan los criterios necesarios para poder acceder a ellas con la debida formación para los estudios que se deban cursar.

En consecuencia, esta enmienda es de sustitución, en el sentido de eliminar todo lo que hace referencia a la prueba de acceso a la universidad.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Azkárraga tiene la palabra.

El señor **AZKARRAGA RODERO**: Voy a defender muy brevemente las enmiendas 755 y 756.

Con respecto a la enmienda número 755, estamos casi de acuerdo con el contenido de este artículo 27 en todo lo que se refiere a las modalidades de bachillerato, así como también en lo que se refiere a las materias comunes de bachillerato.

Nuestra discrepancia, fundamentalmente, se centra en el contenido del apartado 5 de este artículo. Defendemos en nuestra enmienda, que es de sustitución, que deben ser las diferentes administraciones públicas, es decir, también las administraciones de las comunidades autónomas, cada una en su ámbito, quienes establezcan las materias propias de cada una de estas modalidades. En definitiva, pretendemos exclusivamente con esta enmienda que las comunidades autónomas también puedan adaptar alguna de estas materias a sus necesidades singulares.

Con respecto a la enmienda 756, me limitaré exclusivamente no a repetir lo que ya han dicho otros portavoces en cuanto a la exigencia de una prueba diferente para el acceso a la universidad, sino a manifestar que creemos que es suficiente ya con el título de bachiller.

Por tanto, mantenemos ambas enmiendas para su votación.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la señora Rodríguez.

La señora **RODRIGUEZ ORTEGA**: A este Capítulo tercero del Título primero, en el que se regula el bachillerato, se han presentado más de 40 enmiendas por los distintos grupos parlamentarios, que podríamos agruparlas en tres bloques. Por una parte, están aquellas enmiendas que proponen una duración distinta del bachillerato, es decir, aumentarlo de dos a tres años, que sería el caso de la propuesta del Grupo Parlamentario Popular y del Grupo de Unión Valenciana. Un segundo bloque estaría compuesto por aquellas enmiendas que tienen un carácter competencial, que hacen referencia concretamente a las competencias que tienen las distintas comunidades autónomas en materia educativa, y que han sido presentadas por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), Euskadiko Ezkerra, Eusko Alkartasuna, Grupo Vasco (PNV) y Grupo Popular. El tercer bloque estaría formado por aquellas enmiendas que se han presentado al artículo 29, que están relacionadas con la necesidad de mantener o suprimir las pruebas de acceso a la universidad. Intentaré responder a cada una de estas enmiendas presentadas a los distintos artículos.

Al artículo 25, cuyo contenido hace referencia a la duración de la etapa de bachillerato, a la forma de acceder a estos estudios, a su articulación en distintas modalidades y a los objetivos que debe perseguir, se han presentado dos tipos de enmiendas. Unas que podríamos considerar como más sustanciales, que son aquellas que proponen —como decía antes— modificar la duración del bachillerato de dos a tres años —enmiendas 262, del Grupo Popular, y 102, del Grupo Mixto-UV; el otro bloque estaría compuesto por aquellas enmiendas que proponen una modificación puntual y, en algún caso, casi terminológica.

Refiriéndome a las primeras, y más explícitamente a la 262, del Grupo Popular, diré que esta enmienda está en la línea de las presentadas a artículos anteriores, en concreto al 5.º, en el que se propone la ordenación distinta del sistema educativo a la que aparece en este proyecto de ley. La verdad es que no se entiende muy bien si esta enmienda del Grupo Popular, en la que se prolonga en un año la duración del bachillerato, obedece expresamente a que considere este Grupo que es absolutamente imprescindible este aumento de la duración de dos a tres años, o bien obedece más a que no estén de acuerdo con el hecho de que exista una formación común para chicos y chicas hasta los dieciséis años, tal y como aparece recogido en la ordenación del proyecto de ley que presenta el Gobierno socialista. Da la sensación de que más bien pretenden —ya se ha aludido en algún momento anterior a este

tema— una formación distinta a partir de los quince años, como se desprende, básicamente, de las enmiendas presentadas al artículo 17, en el que se regula la educación secundaria básica. A partir de los quince años habría dos opciones: por una parte, aquellos alumnos que van a cursar las enseñanzas de bachillerato y, por otra, aquéllos que se van a dedicar más a una formación de tipo profesional.

Además, lo cierto es que desde el Grupo Popular no se comparte la idea de esta formación común hasta los dieciséis años, de una formación que queremos que sea de calidad, que sea impartida en el mismo tipo de centros y por el mismo tipo de profesorado. Incluso, por declaraciones efectuadas por algún miembro de su Grupo, se hablaba de la necesidad de plantear la diferenciación a partir de los doce años. Ocurre que en el Grupo Socialista, que somos conscientes, evidentemente, de que estas diferencias se pueden dar, no estamos de acuerdo con la idea de que precisamente estas diferencias acaben provocando desigualdades. Hay una distinción clarísima que debe tenerse en cuenta, y es que no es lo mismo que existan alumnos diferentes, con distintas capacidades, etcétera, a que esto pueda provocar una desigualdad futura, con la que evidentemente, repito, no estamos de acuerdo e intentaremos evitar en todo momento. Proponemos una enseñanza individualizada y personalizada, pero dentro de unos objetivos comunes para los alumnos que están comprendidos en el tramo de edad de los dieciséis años, y que sea esta enseñanza común la que conduzca posteriormente a una igualdad de oportunidades de los jóvenes.

Entendemos que el debate no se puede plantear desde un punto de vista terminológico, aunque ya se ha hecho incluso en esta Comisión en otros momentos por alguna pregunta oral respondida por el propio Ministro de Educación, y no se puede plantear en términos nominalistas o terminológicos porque lo que estamos confrontando son dos modelos distintos de ordenación del sistema educativo. Queremos conseguir, con la propuesta que aparece en el proyecto de ley, que se aumente la calidad del nivel educativo de nuestro país, y esto estamos convencidos de que básicamente se conseguirá aumentando la edad obligatoria de escolaridad hasta los dieciséis años. De esta forma conseguiremos una educación más amplia y mejor para todos.

Precisamente creemos que se conseguirá esta formación más amplia y mejor para todos con un bachillerato de dos años porque se va a asentar a partir de los dieciséis años, sobre una formación básica más sólida que la actual, que la que se desprende de la Ley en vigor, Ley General de Educación, del año 1970. Si extendemos la enseñanza obligatoria hasta los dieciséis años, ampliamos en dos años más esta etapa, con unos contenidos renovados, y conseguiremos que los alumnos lleguen mejor formados a esa etapa de enseñanza no obligatoria que es la del bachillerato. Proponiendo una renovación de los contenidos en el desarrollo reglamentario en el que se establecerá el diseño curricular de esta etapa, vemos cómo muchos de los contenidos del actual bachillerato en vigor estarían ya en la futura educación secundaria obligatoria.

Por otro lado, presentar cuatro modalidades en este proyecto de ley va a permitir que se forme mejor a los jóvenes, tanto a aquellos que elijan estudios superiores en el futuro, como a aquellos que busquen una actividad profesional después de esta etapa.

Entendemos, asimismo, que la duración del bachillerato en dos años no se puede desligar de la diversificación que se contempla en el segundo ciclo de la educación secundaria obligatoria. Esta diversidad se consigue aumentando paulatina y progresivamente el espacio de opción a lo largo de esta etapa. Sería bueno recordar que en el Libro blanco se habla de un porcentaje de opción en este segundo ciclo de la secundaria obligatoria de entre un 30 y 35 por ciento. Habría que tener también en cuenta que esta propuesta el Partido Popular se aleja de la mantenida por otros grupos parlamentarios y por la expresada por los propios consejeros de educación de las comunidades autónomas, incluida la Comunidad Autónoma de Galicia, en la que se ha acordado que la mejor fórmula para la ordenación de esta etapa es la que aparece recogida en el proyecto, que significa una duración de dos años. Por otra parte, el informe preceptivo del Consejo Escolar del Estado, emitido no hace muchos días, se dirigía en este sentido. Habría una coincidencia en esta propuesta que ustedes hacen con otros grupos u organizaciones sindicales, como pueden ser la Asociación de Catedráticos, CONCAPA, FERE, etcétera, además de con la enmienda del Grupo de Unión Valenciana. Por tanto, vamos a votar en contra tanto de la enmienda del Partido Popular como de la enmienda de Unión Valenciana.

La enmienda número 263, al artículo 25, presentada por el Partido Popular, también la rechazamos, porque la alusión que ellos pretenden incluir referida a una formación integral aparece ya recogida en el artículo 2.3 del Título preliminar como uno de los principios que debe regir la actividad educativa. Por tanto, nos parecería redundante que aparezca aquí. Nuestro voto será en concordancia con el mantenido en enmiendas similares planteadas a artículos anteriores.

La enmienda número 37, del CDS, al artículo 25.3, propone que se añadan los adjetivos «intelectuales y motrices» para definir los conocimientos y habilidades. En la sesión de ayer por la tarde hubo un ofrecimiento por parte del señor Souto para intentar encontrar otros términos más adecuados. Por tanto, estamos a la espera de que se nos haga esta propuesta para ver si podemos aceptarla o no.

La enmienda 692, de Euskadiko Ezkerra, está relacionada con una enmienda anterior de supresión al artículo 22.2. En ella se propone que todos los alumnos que consigan el certificado al acabar la secundaria obligatoria puedan acceder a la etapa de bachillerato. Nos vamos a oponer a ella argumentando lo mismo que a la enmienda presentada a este artículo al que me acabo de referir.

Vamos a votar también en contra de la enmienda presentada por las Agrupaciones Independientes de Canarias.

Al artículo 26, que recoge las capacidades que debe desarrollar el bachillerato en los alumnos, rechazamos la enmienda número 264, del Grupo Popular, a la letra f),

que propone añadir «religiosa» después de «moral». No voy a repetir los argumentos que hemos dado en otras ocasiones, sino que simplemente me remito a la intervención de otros compañeros de Grupo en este Sentido. No la consideramos oportuna. Esta enmienda está estrechamente ligada con la enmienda 266 en la que se pide, entre otras cosas, la inclusión de la asignatura de religión ó ética, de forma alternativa, entre las materias comunes del bachillerato.

A la enmienda 265 del Grupo Popular, a este artículo 26 presentamos una enmienda transaccional, que ya conoce dicho Grupo, en la que proponemos que se suprima el adjetivo «humana». Por tanto, la letra h) del artículo 26 quedaría redactada de la siguiente forma: «Mejorar su formación mediante la educación física y el deporte». Esta enmienda transaccional se ha admitido en otras ocasiones. Por tanto, esperamos que el Grupo Popular retire la enmienda número 265 y acepte la transaccional. Por otra parte es lógico que, al incluirse la educación física como una materia común dentro del bachillerato, se consiga precisamente lo expresado en esta enmienda transaccional.

La enmienda 431, de *Convergència i Unió*, fue aceptada en Ponencia porque entendíamos que mejoraba la redacción de este apartado.

Asimismo admitimos la enmienda 693, de *Euskadiko Ezkerra*, porque mejora y clarifica la propuesta que aparece en el proyecto de ley.

Proponemos una enmienda transaccional a la número 136, de las Agrupaciones Independientes de Canarias, quedando redactada la letra i) nueva del artículo 26 de la siguiente forma: «Desarrollar la actividad artística y literaria como fuente de formación y enriquecimiento cultural».

De las enmiendas que se han presentado al artículo 27 por el Grupo Popular no aceptamos la número 266, en la que se incluyen tres aspectos. Uno que hace referencia —entendemos— más al desarrollo reglamentario de la propia ley que al texto cuando se aborda el tema del diseño curricular, puesto que se habla de que las materias comunes del bachillerato se podrán impartir en uno, dos o tres cursos. Consideramos que en esta ley, que es una ley básica de ordenación del sistema educativo, no ha lugar para este tipo de concreciones o de especificaciones.

Una segunda modificación propuesta es la de incluir «lenguas extranjeras», en plural, en vez de «lengua extranjera», como materias comunes. No vamos a aceptar tampoco esta parte de la enmienda, puesto que entendemos que no se debe recargar el currículo con excesivas materias que supongan, además, una mayor dificultad a los alumnos a la hora de superar los objetivos propuestos. Habría que tener en cuenta que en algunas comunidades los alumnos y las alumnas estudiarían tres lenguas: el castellano, la lengua oficial correspondiente a la comunidad autónoma y una lengua extranjera. Por tanto, añadir otra lengua más consideramos que sería excesivo, aunque, por supuesto, esto en ningún momento va a suponer una infravaloración en cuanto a la importancia del aprendizaje de lenguas extranjeras; tanto es así que en la pro-

puesta que se hace en el libro blanco se habla de un segundo idioma extranjero como materia optativa en todas las modalidades del bachillerato.

La tercera modificación en esta enmienda 266 consiste en incluir la religión o la ética como materia común. También rechazamos esta parte de la enmienda, que es una enmienda que podríamos llamar recurrente ya que aparece en artículos anteriores, en la exposición de motivos, en el artículo 1.1, en el 13, etcétera. Como justificación de esta enmienda (y en la intervención del señor Rodríguez Espinosa así lo ha puesto de manifiesto) el Grupo Popular alude al cumplimiento del artículo 27.3 de la Constitución española y a mantener unas materias que se imparten en la actualidad, como es el caso de la ética. Realmente la posibilidad de elección, que existe en estos momentos para los alumnos y alumnas de los centros, entre religión y ética estaba regulada en la Ley General de Educación y no creemos, desde el punto de vista del Grupo Socialista, que se deba mantener, puesto que responde a una configuración del Estado totalmente diferente a la que está vigente en este momento en nuestro país, porque en el artículo 16.3 de la Constitución española se habla del carácter laico y aconfesional del Estado. La enseñanza de la religión creemos que aparece en este proyecto de ley en el lugar que le corresponde —que es en la disposición adicional segunda— y en sus justos términos, es decir, como una oferta obligatoria para los centros (los centros tienen la obligación de ofertar el impartir esta asignatura), pero de carácter voluntario para los alumnos. Por ello no consideramos pertinente que haya que incluir la enseñanza religiosa en este artículo 27.4, en el que se citan las materias comunes.

No vamos a admitir la enseñanza alternativa a la religión, básicamente por dos razones. Una de ellas, porque no puede ser alternativa de una materia voluntaria —tal y como aparece en el proyecto de ley—, como es la religión, aquella —en el caso de la ética— cuyo contenido y cuya enseñanza han de recibir, desde nuestro punto de vista, absolutamente todos los alumnos y no sólo aquellos que eligieran esta asignatura como opción, puesto que optamos por la formación ética o cívica para todos los alumnos que cursen el bachillerato y debe estar incluida, por tanto, en algo que se ha aceptado ya con anterioridad, que es la consecución de una educación integral como uno de los principios básicos de la enseñanza. La segunda razón se debe a una situación comparada y es que esta posibilidad de recoger la ética como opción a la religión ha sido ya considerada inconstitucional en una sentencia del Tribunal Constitucional italiano, porque supondría una imposición a aquellos alumnos no creyentes que, por no elegir la religión, se verían obligados a optar por la asignatura de ética.

La enmienda número 267, del Grupo Popular, al punto 5 de este artículo 27 es de las que yo denominaba de carácter competencial. Esta enmienda está dentro de ese importante bloque, al que me refería al principio, tanto por el número de enmiendas presentadas como por el contenido de las mismas. Pediríamos al Grupo Popular que retirara esta enmienda 267 porque consideramos que está

incluida en la enmienda 434, de Convergència i Unió, que vamos a aceptar porque creemos que los términos en que se expresa son bastante más acertados.

Del bloque de enmiendas que presenta Convergència i Unió aceptamos la 434, al artículo 27.5, que hace referencia a una consulta previa del Gobierno a las comunidades autónomas para establecer las materias propias de cada modalidad. Nos parece mucho más acertado al término «consulta previa» que la fórmula propuesta por el Grupo Popular del Gobierno junto con las comunidades autónomas, que no se entendía muy bien a qué se hacía referencia. Repito que vamos a votar favorablemente esta enmienda 434, que nos parece correcta tanto en los términos de la redacción como en su contenido.

La enmienda 434 afecta a la enmienda 267, del Grupo Popular, a la que he hecho referencia; a la enmienda número 696, de Euskadiko Ezkerra, que ya su portavoz, la señora Garmendia, ha retirado para su votación; y también afecta a la enmienda 755, de Eusko Alkartasuna. Pediríamos al señor Azkárraga, que ha intervenido para la defensa de dicha enmienda, que la retirara porque entendemos que aparece perfectamente recogida, como decía antes, en la enmienda 434, de Convergència i Unió. Todas estas enmiendas son de tipo competencial.

La enmienda número 432, de Convergència i Unió, al artículo 27.3, que especifica que las modalidades de bachillerato serán como mínimo las cuatro recogidas en este punto, es decir, en artes, ciencias de la naturaleza y de la salud, humanidades y ciencias sociales y tecnología. Nos parece acertada la precisión y serán las propias necesidades y demandas de la sociedad las que aconsejen su ampliación o no. Vamos a votar a favor de dicha enmienda.

La enmienda 433, de Convergència i Unió, se aceptó parcialmente en Ponencia, en aquella parte en la que se hacía referencia a la enseñanza de la lengua castellana, lengua propia de la comunidad autónoma y literatura. La aceptaremos parcialmente puesto que no consideramos oportuna la supresión que propone dicha enmienda de la asignatura de filosofía como materia común dentro del bachillerato. Por tanto, votaremos a favor únicamente la parte aprobada en Ponencia y no la otra, ya que mantenemos la necesidad de que se imparta la asignatura de filosofía en el bachillerato como materia común.

Aceptamos igualmente la enmienda número 435, de Convergència i Unió, de adición de un nuevo apartado, en coherencia con la número 432 al artículo 27.3.

En cuanto a las enmiendas presentadas por Eusko Alkartasuna, la 694 consideramos que queda ya recogida en el texto de la Ponencia. Hace referencia a la lengua castellana, lengua propia de la comunidad autónoma y literatura. Ofrecemos una enmienda transaccional a la 695 que se ha aceptado y, por tanto, la misma se retira. La enmienda 696 aparece recogida en la número 434, de Convergència i Unió, a la que hacía antes referencia. La enmienda 697 la votaremos a favor y la 698 ha sido retirada en un trámite anterior. La enmienda 755 hemos pedido que se retire.

La enmienda 103, de Unión Valenciana, no vamos a admitirla porque plantea que se establezca una nueva mo-

dalidad, además de las cuatro reconocidas para el bachillerato, que sería la del bachillerato internacional. Es cierto que esta modalidad se está experimentando en algunos centros educativos de nuestro país, pero no está generalizada en los países europeos y entendemos que no se podría regular en este proyecto de ley.

Las enmiendas de Izquierda Unida al artículo 27 no las aceptamos. Votaremos en contra de la 532 y la 533. La enmienda 532 propone cambiar la asignatura de historia por la de matemáticas como asignatura común. No nos parece acertado, entre otras razones porque las matemáticas se han impartido en los tramos anteriores desde los 6 hasta los 16 años, mientras que no ocurre así con la asignatura de historia. Respecto a la enmienda 533, entendemos que es más correcta la redacción propuesta en el apartado 5 del artículo 27, puesto que el sistema educativo incluiría también a los alumnos y a los centros de enseñanza, modificación que ellos proponen.

Rechazamos la enmienda 268, del Grupo Popular, al artículo 28, que se refiere al término de educación secundaria básica y que hemos votado en contra en artículos anteriores. La 269 habla de un apoyo psicopedagógico. Entendemos que debe recogerse en el título de calidad de enseñanza y, cuando llegemos a la discusión del mismo, propondremos una enmienda transaccional que esperamos sea aceptada.

No aceptamos la enmienda 534, de Izquierda Unida, por los mismos argumentos que dimos al hablar del artículo 17.

Votaremos en contra también de la 104, de Unión Valenciana, puesto que nos parecen más correctos los términos en los que aparece redactado el artículo 28.

Las enmiendas presentadas al artículo 29 hacen referencia únicamente al apartado 2, se centran en el tema de las pruebas de acceso, y se podrían agrupar en dos bloques. Por una parte, los que proponen la supresión de cualquier tipo de pruebas de acceso. Por otra parte, los que son partidarios de que las establezcan las propias universidades aludiendo al artículo 27.10 de la Constitución Española, en el que se reconoce la autonomía a las universidades, y a los artículos 25 y 26 de la ley de Reforma Universitaria.

Las posturas de los diversos grupos tienen distintos matices. La enmienda 270, del grupo Popular, y la número 38, del CDS, proponen que las pruebas de acceso las establezcan las propias universidades. No nos parece correcta esta solución puesto que podría romper el principio de igualdad y obligaría a los alumnos a presentarse a distintas pruebas, dependiendo del tipo de carrera que quisieran elegir. Otra versión es la que plantean los grupos de Izquierda Unida y Unión Valenciana, que proponen la supresión de la selectividad. Una tercera vía, que sería de carácter competencial, es la propuesta por el Partido Nacionalista Vasco en su enmienda 806, que dice que deben establecer esta prueba de selectividad las administraciones educativas correspondientes. Euskadiko Ezkerra ha defendido en su enmienda número 756 que más que de una prueba de acceso se hable de una prueba de madurez. Convergència i Unió también presenta una en-

mienda, la número 436, en la que no aparece de forma muy clara cuáles son sus intenciones, puesto que parece ser que aboga por una supresión de las pruebas pero después habla de que se regularían según las normas que se establecieran.

Vamos a votar en contra de todas estas enmiendas porque, tal y como aparece en el proyecto de ley, sería admitir la necesidad de una prueba de acceso, que no se especifica cuál porque no corresponde a este proyecto de ley de ordenación del sistema educativo especificar de qué tipo de pruebas se trata, pero sí defendemos la necesidad de esta prueba por distintas razones. En primer lugar, porque se necesita de algún tipo de prueba homologada, o bien evaluación externa al propio sistema, que corrija los desequilibrios que se podrían producir entre los distintos centros de enseñanza, no ya solamente entre los públicos y privados sino incluso dentro de los públicos. Si no admitiésemos la necesidad de esta prueba de acceso la incorporación a los estudios superiores universitarios estaría únicamente regulada por las calificaciones internas de los centros, y entendemos que esto restaría equidad a la situación de acceso. En segundo lugar, porque es la única prueba homologada y externa al propio sistema después de una escolaridad mínima de doce cursos. Si además de esto tenemos en cuenta, según este proyecto de ley, el carácter abierto de la nueva estructura del sistema educativo y el mayor grado de participación de las administraciones autonómicas, de los centros escolares y de los estudiantes, razón de más para que se admita esta prueba como mecanismo de evaluación externa y común al propio sistema. Podríamos argumentar sobre las situaciones en otros países de nuestro entorno europeo, pero no voy a detenerme en ello. Con esto doy respuesta a las enmiendas presentadas.

El señor **PRESIDENTE**: Para intentar ordenar el debate, pediría a la señora Rodríguez que en unos minutos precisara por escrito exactamente qué parte de las enmiendas acepta y cuáles no, qué es lo que se retira y lo que no, qué va a votar a favor y qué acepta como enmiendas transaccionales, porque vamos a tardar mucho más si ahora no hacemos un receso de cinco minutos para fijar exactamente la posición del Grupo Parlamentario Socialista. Vamos a hacer un receso de exactamente cinco minutos.

Se reanuda la sesión.

El señor **PRESIDENTE**: Según tengo entendido, de las enmiendas 262 a 270 del Grupo Parlamentario Popular, solamente hay una transaccional a la 265, que hace que ésta desaparezca. Permanecen vivas, por tanto, de la 262 a la 270, menos la 265. ¿Es así?

El señor **FERNADEZ-MIRANDA Y LOZANA**: Señor Presidente, la enmienda 265 es la de la transaccional y la 267 se nos proponía retirarla porque se aceptaba una similar, la 434, del Grupo Catalán, que en principio aceptábamos.

El señor **PRESIDENTE**: Entonces decae también la 267.

Es decir, del Grupo Parlamentario Popular quedan vivas las números 262, 263, 264, 266 y de la 268 a la 270. ¿Es así? (**Asentimiento**.)

Al Grupo Parlamentario Catalán, de las enmiendas 432 a 436, me parece que le quedan vivas, después de las que se van a votar a favor y de las transaccionales, exclusivamente la 435 y la 436. ¿Es así?

La señora **CUENCA I VALERO**: Señor Presidente, quedan vivas una parte de la 434 y la 436.

El señor **PRESIDENTE**: Perdóneme, pero he perdido la enmienda 435. Lo digo para clarificar los votos, porque tengo anotado que queda en parte la 433; la 432 y la 434 se van a votar a favor, pero de la 435 no tengo nota alguna tomada.

La señora **CUENCA I VALERO**: Creo que es una enmienda aceptada por el Grupo Socialista. En todo caso, pediría que lo ratificara.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Pero se va a votar a favor?

La señora **RODRIGUEZ ORTEGA**: Sí, señor Presidente. Vamos a votar a favor de la enmienda 435, de Convergència, de la 432, que también queda viva, de la 434 y parte de la 433.

El señor **PRESIDENTE**: De acuerdo. En consecuencia, de las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Catalán, quedan vivas parte de la 433 y la 436.

La señora **CUENCA I VALERO**: Señor Presidente, desearía hacer una aclaración.

El señor **PRESIDENTE**: No se preocupe su señoría. Insista en lo que usted quiera.

La señora **CUENCA I VALERO**: La parte aceptada de la enmienda 433 ya está incorporada en Ponencia, por lo que quedaría viva una parte de la enmienda 433 y la enmienda 436.

El señor **PRESIDENTE**: Exactamente. Precisaremos en su momento cuál es la parte que queda viva y que votamos.

Señor García Fonseca, ¿del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida quedan vivas todas las enmiendas, de la 532 a la 535? (**Asentimiento**.) Quedan vivas todas las enmiendas de Izquierda Unida.

El CDS iba a encontrar una formulación intermedia. El señor Souto le ofertó al Grupo Parlamentario Socialista, que le ha devuelto la oferta. ¿Tiene su señoría algo que decir en concreto?

El señor **SOUTO PAZ**: Puede quedar «aparcada» la en-

mienda número 37 a ver si encontramos una redacción adecuada y queda viva la número 38.

El señor **PRESIDENTE**: Si su señoría me lo permite, sería muy interesante que mientras estamos formulando qué es lo que queda vivo de todo lo demás intentaran ponerse de acuerdo ustedes dos para no tener demasiado «parking» en la legislación. Tienen que ponerse de acuerdo ahora, si no, se vota una solución u otra.

Del Grupo Parlamentario Vasco queda viva la enmienda 806.

De las enmiendas presentadas por el señor Mardones votaremos las enmiendas números 133, 135 y la 136. Señor Nieto, del Grupo Parlamentario Socialista, ustedes tienen una transaccional presentada a la enmienda número 136, del señor Mardones. El señor Mardones no está. Por tanto, no puedo aceptar el planteamiento de que dejemos de votar su opción, porque no sé si él acepta o no la transaccional. Por consiguiente, voy a someter a votación su enmienda 136. ¿Mantienen ustedes de todas maneras la transaccional?

El señor **NIETO GONZALEZ**: Quizá conviniese preguntar al Diputado del Grupo Mixto presente. Si no es posible la transacción, lógicamente habrá que votar la enmienda.

El señor **PRESIDENTE**: Sí es posible la transacción si usted la mantiene y procederíamos a su votación.

El señor **NIETO GONZALEZ**: Si se puede mantener reglamentariamente, nosotros la mantendremos, pero si no es posible, no la mantendremos.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Azkarraga, en este momento es usted portavoz del Grupo Parlamentario Mixto. ¿Tiene su señoría inconveniente en que se acepte la transaccional a la enmienda del señor Mardones?

El señor **AZKARRAGA RODERO**: Me pone usted en un compromiso. Yo no sé si el señor Mardones estaría de acuerdo o no.

El señor **PRESIDENTE**: No se tramita la transaccional y votaremos la enmienda 136.

El señor Oliver ha presentado las enmiendas 102 a 106, que vamos a pasar a votación en su momento, y la señora Garmendía —y espero que usted me pueda ayudar, señora Rodríguez, del Grupo Parlamentario Socialista— tiene las enmiendas 692 a 699; hay una transaccional a la 695, están retiradas la 694 y la 696 y el Grupo Parlamentario Socialista vota a favor de la 697. Por tanto, en la formulación inicial de la señora Garmendía quedarían la 692 y la 699. ¿Es así?

La señora **RODRIGUEZ ORTEGA**: Quedarían vivas, señor Presidente, la 692 y la 699. No sé si ha hecho referencia antes a que está retirada la 698.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Azkarraga, que ha sido el portavoz de las enmiendas del señor Oliveri, tenía las enmiendas 755 y 756.

El señor **AZKARRAGA RODERO**: Con respecto a la 755, aunque no se aprueba la nuestra, pero sí la 434, que se acerca bastante a la filosofía que hemos mantenido, retiramos nuestra enmienda y vamos a votar a favor de la transaccional. Con respecto a la 756, la mantenemos para votación.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Souto.

El señor **SOUTO PAZ**: Señor Presidente, vamos a mantener la enmienda número 37, a la espera de encontrar en sucesivos trámites parlamentarios una redacción que pueda conformar y agradar a ambos grupos.

El señor **PRESIDENTE**: Tal como consta a la Presidencia, sería: Grupo Popular, 262, 263, 264, 266, 267, 268, 269 y 270; Grupo Catalán; 433 en parte y 436; Izquierda Unida, 532 a 535; CDS mantiene la 37 y la 38; el Grupo Vasco mantiene la 806; el señor Mardones las 133, 135 y 136; y el señor Oliver de la 102 a la 106.

El señor **OLIVER CHIRIVELLA**: Me da la impresión de que en el listado está mal y la enmienda al artículo 29.2 es la 105, no la 106; la 106 lo es al artículo 30.3. El contenido está bien, lo que está mal es el número.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Usted mantiene todas esas enmiendas para su votación (**Asentimiento**)

Enmiendas de la señora Garmendía números 692 y 699, y del señor Oliveri la enmienda 756.

Antes de iniciar la votación, que espero que haya quedado clara en sus términos, los grupos parlamentarios tiene la opción de fijar qué separación de voto quieren.

Tiene la palabra el señor Fernández-Miranda.

El señor **FERNANDEZ-MIRANDA Y LOZANA**: Señor Presidente, antes de entrar en esa separación, que se la iré planteando cuando usted nos requiera el voto para cada uno de los grupos de enmiendas, querría, con su permiso, hacer unas brevísimas matizaciones a la intervención, fundamentalmente, de la señora Rodríguez y brevemente del señor Nieto.

El señor **PRESIDENTE**: Puede hacerlo en este momento.

Tiene la palabra el señor Fernández-Miranda.

El señor **FERNANDEZ-MIRANDA Y LOZANA**: Seré breve para no alargar la sesión de esta mañana.

Tanto la señora Rodríguez como el señor Nieto han estado intentando explicarnos lo que es absolutamente inexplicable. Mantienen a ultranza el diseño de comprensividad en los tramos tanto de la primaria como de la secundaria. A la vez, en su discurso la señora Rodríguez ha

sido especialmente prolija en la explicación del porqué de esta comprensividad y, sin embargo, se mezclan conceptos como comprensividad, individualización, igual para todos, los jóvenes son distintos, diversificación, obligatoriedad del 70 por ciento, etcétera, en una especie de juego de querer convencernos a todos de que efectivamente la frase que ellos pronuncian con frecuencia de la misma educación para todos es una verdad. Creemos que es, desgraciadamente, una verdad a medias que, como ya dije al señor Solana el otro día, es sin duda la peor de las mentiras. No es justo intentar convencernos a todos, entre otras cosas, de que a partir de los doce años el mismo aula, el mismo profesor, los mismos contenidos, las mismas dificultades o facilidades para acceder al conocimiento y a la promoción automática del nivel, realmente va a ser la educación que va a necesitar cada uno de los jóvenes españoles.

Insistimos —ya lo dijimos en su momento— en que lo que queremos es personalizar, que es la auténtica forma de compensar desigualdades y no nos intenten convencer. Además, creo que ellos mismos no encuentran argumentos porque intentan justificarse, aquí y allá, un paso adelante y otro atrás, de que tienen que ser los estudiantes los que se ciñan al sistema educativo y no éste el que sea un instrumento a favor de los estudiantes. Nosotros insistimos, y quedó bien claro en nuestros planteamientos, en que la edad de obligatoriedad debe ir hasta los dieciséis años, pero que a partir de los doce y hasta los quince debe empezar a diversificarse la educación. Tiene que adaptarse el sistema al estudiante y tiene que encontrarse después (no nos pueden hablar de que el último año con un 70 por ciento de obligatoriedad y un 30 de opcionalidad es suficiente) la entrada en el bachillerato con bastante tiempo, con esos tres años que nosotros pedimos para que después se establezca la selección por las universidades. Y no podemos creernos que sea el principio de igualdad el que se está defendiendo desde el Grupo Socialista para que siga existiendo la selectividad, porque resulta que es igualdad para disfrutar, en mediocridad y en inutilidad absoluta, nuestra universidad masificada sin responder a las necesidades y forzando, en definitiva, como antes se dijo en el discurso, el abandono del sistema educativo por el 55 por ciento de los españoles que lo empiezan.

Por tanto, rogaría, al Grupo Socialista que si efectivamente quiere la comprensividad y cree que tiene que darse a todo el mundo lo mismo, independientemente de sus necesidades, que lo diga con claridad, pero que nos deje de marear con lo que es comprensividad, con lo que es personalización, que si todos somos iguales, que si los jóvenes son distintos, etcétera, porque lo que ya no sabemos es dónde están ellos. Nosotros clarísimamente lo sabemos. Estamos por la personalización de la educación porque, insistimos, es la forma más justa de compensar desigualdades de todo tipo.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Nieto.

El señor **NIETO GONZALEZ**: Muy brevemente, señor

Presidente, creo que a veces el señor Fernández-Miranda tampoco sabe dónde está. Me alegra oírle decir que están a favor de una política educativa favorecedora de la igualdad o compensadora de desigualdades. Eso se lo vengo oyendo en los últimos días y me parece que es digno de aplauso. Ahora bien, cuando ya quiere hablar de la comprensividad y la diversidad, la verdad es que no distingue —no sé si porque no quiere distinguir— los diversos niveles educativos de la enseñanza primaria y secundaria. Nosotros sí que matizamos muy bien cuál es la diversa ordenación curricular en cada uno de los niveles. Es distinta en la enseñanza primaria; es distinta dentro de la enseñanza secundaria obligatoria y es distinta dentro de la enseñanza secundaria no obligatoria; es decir, el bachillerato y la formación profesional. Nosotros, señor Fernández-Miranda, el tramo de la educación primaria, de los seis a los doce años, creemos que debe ser —existe y así se harán los diseños curriculares— comprensivo plenamente.

En la etapa de los doce a los dieciséis años, primera etapa de la enseñanza secundaria obligatoria, creemos que se debe mezclar de forma adecuada la comprensividad con la diversificación, pero creemos que la ordenación curricular fundamentalmente debe estar basada en los principios de comprensividad, con una diversificación curricular que de forma progresiva se vaya incorporando en los últimos cursos de este tramo educativo. Es decir, de los doce a los dieciséis años creemos que la diversificación debe ser importante en los últimos cursos y se debe ir introduciendo a lo largo de los últimos años. En ese sentido hemos aceptado hoy una enmienda que nos ha propuesto el Grupo Catalán en un intento de ser más flexibles en cuanto a la introducción de la diversificación en ese modelo de ordenación curricular de carácter comprensivo.

En la segunda etapa de la educación secundaria, en el bachillerato, señor Fernández-Miranda, no hablamos para nada de comprensividad. Hemos diseñado un bachillerato de cuatro modalidades. En la Ley de Ordenación aparece un bachillerato de cuatro modalidades y con una tremenda cantidad de materias opcionales. No me diga usted que queremos diseñar un currículo para el bachillerato de carácter comprensivo, porque no es cierto.

Creemos que la comprensividad debe ser plena en la educación infantil, debe ser fundamental en el tramo de la enseñanza secundaria obligatoria, con la adecuada diversificación introducida en los últimos años y a lo largo de los mismos. Creemos que debe ser plenamente diversificada en los bachilleratos, y el ejemplo está, como le acabo de decir, en las cuatro modalidades de bachillerato que creamos y en la gran cantidad de materias optativas en esta etapa de enseñanza secundaria obligatoria. **(El señor Fernández-Miranda y Lozana pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Yo no quiero eliminar de ninguna manera el debate, pero sepa usted que ha utilizado un turno de réplica y va a utilizar un segundo turno de réplica.

El señor **FERNANDEZ-MIRANDA Y LOZANA**: Señor Presidente, deseo hacer una simple matización.

El señor **PRESIDENTE**: El tiempo que usted utilice para matizar lo va a poder usar inmediatamente el portavoz socialista para matizar.

Tiene S. S. la palabra.

El señor **FERNANDEZ-MIRANDA Y LOZANA**: Gracias, señor Presidente.

No sé si me he explicado muy mal o el señor Nieto me ha entendido mal. Yo no he hablado en ningún momento del bachillerato como un período que estuviese diseñado según el concepto de comprensividad. Por supuesto que no. Estoy hablando de lo que en la ley se denomina enseñanza secundaria obligatoria, de doce a dieciséis años, en donde como uno de los grandes logros antes la señora Rodríguez ha afirmado que en el último curso se conseguirá una diversificación del 30 por ciento. Si eso es diversificar la educación secundaria, indudablemente no es como nosotros lo entendemos. La secundaria obligatoria de doce a dieciséis años. Es la única matización.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Alguna intervención más? (Pausa.)

Hay tres transaccionales del Grupo Parlamentario Socialista, dos de ellas al artículo 26 y una al artículo 27. Una hace referencia a una enmienda del Grupo Mixto, señor Mardones, que no vamos a votar. Es decir, quedarían dos vivas: la transaccional a la enmienda 265, del Grupo Popular, relativa al artículo 26, y la transaccional a la enmienda 695, de Euskadiko Ezkerra, al artículo 27.

¿Podemos votarlas conjuntamente? (**Denegaciones.**) Las votamos entonces por separado.

Votamos la enmienda transaccional que hace referencia a la enmienda 265, del Grupo Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 34; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Pasamos a votar la enmienda transaccional a la enmienda 695, de Euskadiko Ezkerra.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 22; abstenciones, 14.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Pasamos a votar a continuación las enmiendas del Grupo Popular. Voy a enumerar las enmiendas y si algún grupo parlamentario quiere diferenciar alguna enmienda concreta para votarla por separado, por favor, que lo diga en este momento.

Votamos las enmiendas 262, 263, 264, 266, 267, 268, 269 y 270, del Grupo Parlamentario Popular. (El señor Fernández-Miranda y Lozana pide la palabra.)

Tiene la palabra el señor Fernández-Miranda.

El señor **FERNANDEZ-MIRANDA Y LOZANA**: Señor

Presidente, la enmienda 267 estaba retirada porque se votaría afirmativamente por el Grupo Socialista la 434, del Grupo Catalán.

El señor **PRESIDENTE**: Se va a votar la enmienda del Grupo Parlamentario Catalán a favor. Por tanto, se votarán todas las enmiendas anteriormente mencionadas, menos la 267. ¿Se pueden votar conjuntamente? (**Asentimiento. El señor García Fonseca pide la palabra.**)

Tiene la palabra el señor García Fonseca.

El señor **GARCIA FONSECA**: Nosotros proponemos que se voten todas nuestras enmiendas en bloque, menos la 535.

El señor **PRESIDENTE**: Votamos a continuación conjuntamente las enmiendas del Grupo Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 10; en contra, 22; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Quisiera aclarar a todos los que van a participar en la votación qué parte de la enmienda 433, del Grupo Catalán se va a votar a favor por el Grupo Parlamentario Socialista con el fin de separar ese voto. (La señora Rodríguez Ortega pide la palabra.)

Tiene la palabra la señora Rodríguez.

La señora **RODRIGUEZ ORTEGA**: Señor Presidente, vamos a votar a favor el epígrafe en el que se habla de lengua castellana, lengua oficial propia de las correspondientes comunidades autónomas y literatura. (La señora Cuenca i Valero pide la palabra.)

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra la señora Cuenca.

La señora **CUENCA I VALERO**: Señor Presidente, con el fin de aligerar la votación quiero manifestar que esta enmienda ya ha sido incorporada en la Ponencia. Se mantiene parte de la enmienda 433, en lo que no ha sido incorporado en Ponencia, como enmienda viva de Convergencia i Unió.

El señor **PRESIDENTE**: Menos esa parte, el resto de la enmienda vamos a votarla a continuación. ¿Es así?

La señora **CUENCA I VALERO**: Son las enmiendas 433 y 436.

El señor **PRESIDENTE**: Exactamente. Vamos a votarlas conjuntamente. ¿Están claros los términos de la votación, señorías? (**Asentimiento.**)

Se someten a votación dichas enmiendas.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 12; en contra, 22; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

¿No hay inconveniente por parte de la señora Cuenca en votar el resto de las enmiendas del Grupo Catalán conjuntamente? (Pausa.)

Se someten a votación las restantes enmiendas del Grupo Catalán.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 34; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las enmiendas.

Votamos, a continuación, las enmiendas de Izquierda Unida números 532, 533 y 534.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, dos; en contra, 29; abstenciones, cuatro.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Votamos la enmienda número 535, de Izquierda Unida.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, dos; en contra, 29; abstenciones, cuatro.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Votamos, a continuación, las enmiendas 37 y 38 del Grupo del Centro Democrático y Social.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, dos; en contra, 20; abstenciones, 13.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Pasamos a votar la enmienda 806, del Grupo Parlamentario Vasco.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 20; abstenciones, 15.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda.

Pasamos a votar las enmiendas número 133, 135 y 136, del señor Mardones.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 20; abstenciones, 15.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Pasamos a votar las enmiendas del señor Oliver, comprendidas entre la número 102 y 105.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 10; en contra, 20; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Vamos a votar las enmiendas que quedan vivas de la señora Garmendia, números 692 y 699.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, dos; en contra, 29; abstenciones, cinco.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Vamos a votar, por último, la enmienda 756 del señor Oliveri, defendida por el señor Azkarraga. (La señora Rodríguez Ortega, pide la palabra.)

Tiene la palabra la señora Rodríguez.

La señora **RODRIGUEZ ORTEGA**: Perdón, señor Presidente, queda por votar la enmienda número 697 de Euzkadi Euzkerra, que vamos a votarla a favor.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a votar, en primer lugar, la número 756 del señor Oliveri, defendida por el señor Azkarraga, y, en segundo lugar, votaremos la enmienda de la señora Garmendia.

Votamos la enmienda número 756.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, dos; en contra, 20; abstenciones, 15.

El señor **PRESIDENTE**: Ha quedado rechazada dicha enmienda.

Por último, votamos la enmienda de la señora Garmendia, número 697.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 22; en contra, nueve; abstenciones, cinco.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada dicha enmienda.

Hasta mañana a las nueve en punto.

Se levanta la sesión.

Eran las dos y diez minutos de la tarde.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961